

**REFERENTES AMBIENTALES  
PARA LOS MANDATARIOS ELEGIDOS  
(PERIODO 2016-2019)  
Y LA COMUNIDAD EN GENERAL DE  
LA JURISDICCIÓN DE CORANTIOQUIA**



**CORANTIOQUIA**

**20**  
**años**

NOVIEMBRE DE 2015



## **CONSEJO DIRECTIVO CORANTIOQUIA**

**Hernán de Jesús Porras Gallego**  
Representante del Gobernador de Antioquia  
Presidente

**Claudia Adalgiza Arias Cuadros**  
Representante del Señor Ministro  
de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**Juan David Pérez Ortiz**  
Representante del Sector Privado (ANDI)

**John Jairo Acosta Velásquez**  
Representante del Sector Privado (ACOPI)

**Jenny Marcela Ruíz Saldarriaga**  
Representante de las ONG (GAIA)

**Alejandro Ramírez Madrid**  
Representante de las ONG (GEDI)

**Roger Luis Bernal Millian**  
Representante de las Minorías Étnicas

**Feliciano Mosquera Diaz**  
Representante de las Comunidades  
Afrocolombianas

**Luis Gonzaga Martínez Sierra**  
Alcalde municipio de Anzá

**Juan Guillermo Bolívar Colorado**  
Alcalde municipio de Venecia

**Edison Mauricio Correa Restrepo**  
Alcalde municipio de San José de la Montaña

**Faber Armando Vidal Escudero**  
Alcalde municipio de Vegachí



## EQUIPO DIRECTIVO DE CORANTIOQUIA

**Alejandro González Valencia**  
Director General

**Martha Nidia Córdoba Quintero**  
Subdirectora de Planeación

**Jorge Humberto López Jaramillo**  
Subdirector Financiero

**Aracelly del Socorro Peña Duque**  
Subdirectora Administrativa

**Carlos Andrés Naranjo Bedoya**  
Subdirector de Regionalización

**Luz Adriana Molina López**  
Subdirectora de Ecosistemas

**Juan David Ramírez Soto**  
Subdirector de Gestión Ambiental

**Andrés Felipe Ocampo Zapata**  
Subdirector de Cultura Ambiental

**Gabriel Jaime Ayora Hernández**  
Jefe Secretaría General

**Alix Natalia López Cuadros**  
Jefe de Oficina de Control interno

**Juliana María Palacio Roldán**  
Oficina Asesora de Comunicaciones

**Nury Estela Yagarí González**  
Asesora de la Dirección General

**Laura Catalina Gil Salazar**  
Oficina Territorial Aburrá Norte

**Liliana María Taborda González**  
Oficina Territorial Aburrá Sur

**Diego Rensson Ramírez Valencia**  
Oficina Territorial Tahamíes

**Margarita María Vélez Meneses**  
Oficina Territorial Panzenú

**Jaime Alberto Escobar Fernández**  
Oficina Territorial Zenufaná

**Alejandro Alzate Garcés**  
Oficina Territorial Citará

**Aura Milena Arroyave López**  
Oficina Territorial Cartama

**Mally Yurian Martínez Murillo**  
Oficina Territorial Hevéxicos

## CONTENIDO

	Pág.
<b>1. Articulados por el sistema nacional ambiental</b>	<b>7</b>
<b>2. Las autoridades ambientales en el departamento de Antioquia</b>	<b>3</b>
<b>3. Corantioquia y su jurisdicción</b>	<b>12</b>
<b>4. Funciones de los municipios y el departamento como parte del Sistema Nacional Ambiental - SINA</b>	<b>23</b>
<b>5. Retos ambientales</b>	<b>28</b>
<b>6. Referentes ambientales</b>	<b>38</b>
<b>7. Los recursos financieros</b>	<b>63</b>
<b>8. Gestión ambiental</b>	<b>67</b>



## PRESENTACIÓN

Con el ánimo de aportar a la consolidación de una visión compartida en el desarrollo sostenible, Corantioquia pone a disposición de los mandatarios elegidos para el periodo 2016-2019 y la comunidad en general, los referentes ambientales de mayor relevancia para que sean incorporados dentro de sus procesos de planificación y gestión, así como para que continúen apoyando a sus comunidades, tanto urbanas como rurales, minorías étnicas y los actores estratégicos en la construcción de una cultura ambiental responsable que hemos emprendido y para una debida articulación regional que permita la armonización de las políticas ambientales, que con la orientación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS deben ser implementadas y articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS.

Conocer sobre el Sistema Nacional Ambiental –SINA- del que hacemos parte todos; de las autoridades ambientales con presencia en Antioquia; de Corantioquia y su Jurisdicción y en especial de los principales retos ambientales que nos plantea el territorio, nos permite proponer unos referentes ambientales prioritarios a partir de los cuales, fortalezcamos la articulación en todos los niveles, para afrontar en conjunto, los retos ambientales, presentando algunas de las acciones desarrolladas por Corantioquia en cooperación con los actores estratégicos y los procesos que deberán emprender los municipios.

Alejandro González Valencia  
Director General



**CORANTIOQUIA**

**20 años**



## 1. ARTICULADOS POR EL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL

El Sistema Nacional Ambiental- SINA, es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales contenidos en la Ley 99 de 1993.

Está integrado por los siguientes componentes: Los principios y orientaciones generales contenidos en la Constitución Nacional, en esta Ley y en la normatividad ambiental que la desarrolle; la normatividad específica; las entidades del Estado responsables de la política ambiental; las organizaciones comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental; las fuentes y recursos económicos para el manejo y la recuperación del medio ambiente y las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental.

En el Sistema Nacional Ambiental- SINA es fundamental lograr la articulación entre las entidades que lo integran, desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como máxima autoridad ambiental y quien actúa como rector del sistema apoyado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, la Unidad de Parques Nacionales Naturales y a nivel de Antioquia se encuentran las Corporaciones Autónomas Regionales, CORANTIOQUIA, CORNARE, CORPOURABÁ y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá- AMVA; además de la Gobernación de Antioquia en coordinación con todas sus secretarías, así mismo sucede a nivel municipal en las Alcaldías con la articulación de las dependencias que atienden los temas sectoriales.

En el departamento de Antioquia el SINA cuenta, con la presencia de las Organizaciones No Gubernamentales- ONGs, las Organizaciones de Base, representantes de pueblos indígenas y/o afrocolombianos y/o campesinos, de igual forma se encuentra el sector académico, el sector privado, los espacios de cooperación y de participación como lo son el Comité Interinstitucional de Protección de la Fauna y Flora Silvestre en Antioquia- CIFFA, el Sistema Departamental de Áreas Protegidas- SIDAP, entre otros. Todos articulados por el Consejo Departamental Ambiental de Antioquia- CODEAM presidido por la Secretaría de Medio Ambiente de la Gobernación; este es el órgano encargado de promover la coordinación, la concertación y la ejecución de políticas ambientales desarrolladas a nivel nacional y regional.

En los espacios e instancias de participación ciudadana, para incidir social, técnica y políticamente sobre aspectos ambientales, se encuentran entre otros el Consejo Departamental de Planeación y los Consejos Territoriales de Planeación.

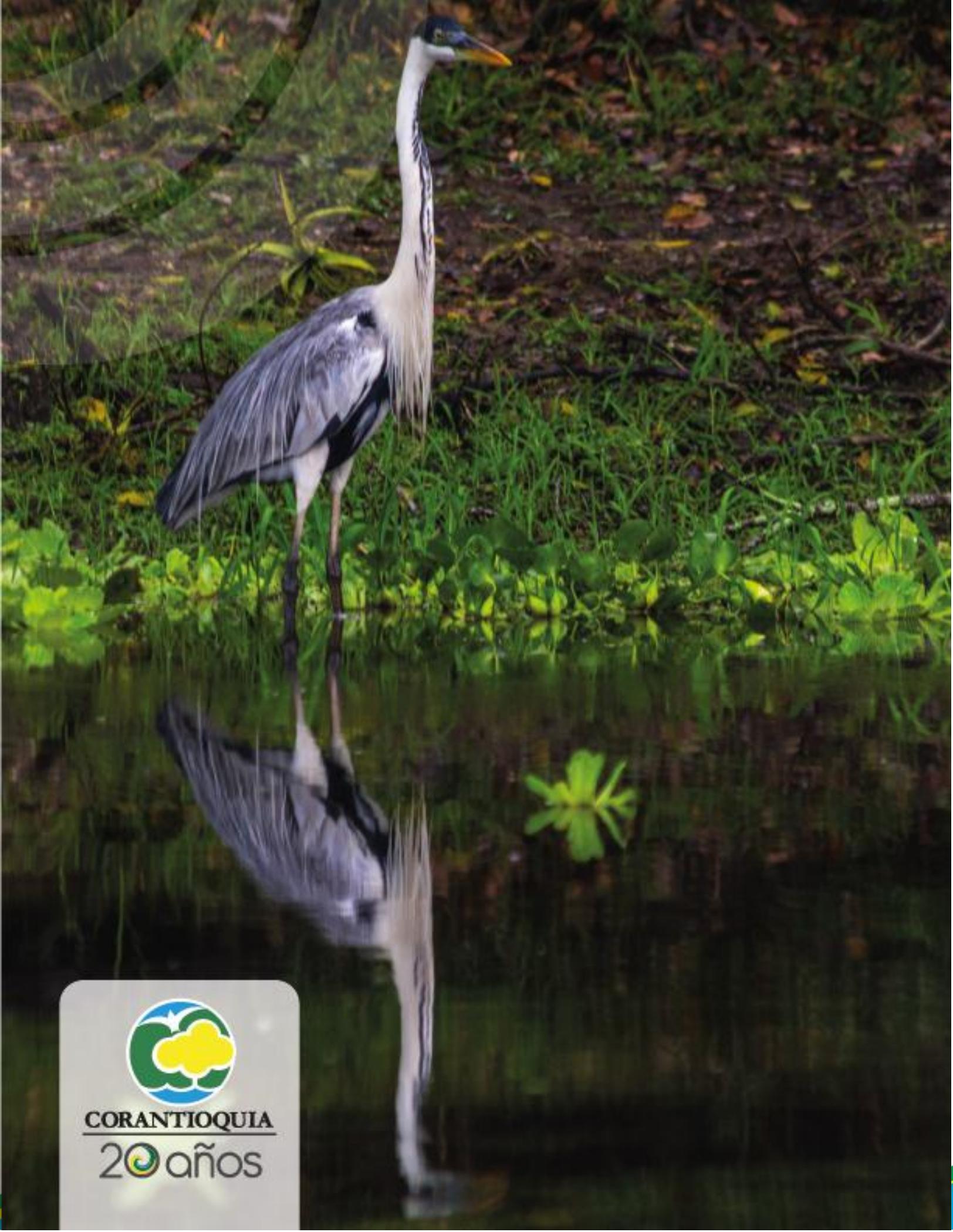
Es fundamental insistir en lograr la coordinación al interior de la institucionalidad y la articulación entre instituciones públicas, privadas y la sociedad civil, que permita generar condiciones de eficacia y calidad en las orientaciones de las intervenciones ambientales que se realizan en el territorio. De esta manera se estaría aportando y preparando las entidades para asumir en el marco del posconflicto, entendido como la fase que viene después de las firmas definitivas de acuerdos de paz, la recomposición de la sociedad, la desmovilización de los actores armados, la convivencia ciudadana, la reinserción y el desarrollo de los acuerdos, con sustentabilidad ambiental, a lo que están convocados todos los actores del territorio colombiano.

Todos los integrantes del Sistema Nacional Ambiental-SINA, tenemos la responsabilidad de trabajar por garantizar un Ambiente Sano en beneficio nuestro y el de las generaciones futuras, por el buen funcionamiento de los ecosistemas y por la permanencia de la biodiversidad en nuestros territorios. Sólo así, tendremos asegurada la Vida del Planeta y la provisión de los servicios ecosistémicos, esenciales para nuestra vida social, económica y personal.

**Todos los colombianos somos parte del Sistema Nacional Ambiental- SINA y debemos garantizar la seguridad humana y el funcionamiento ecosistémico para que la VIDA perdure.**



*Odontoglossum ramossissimum* – municipio de Belmira

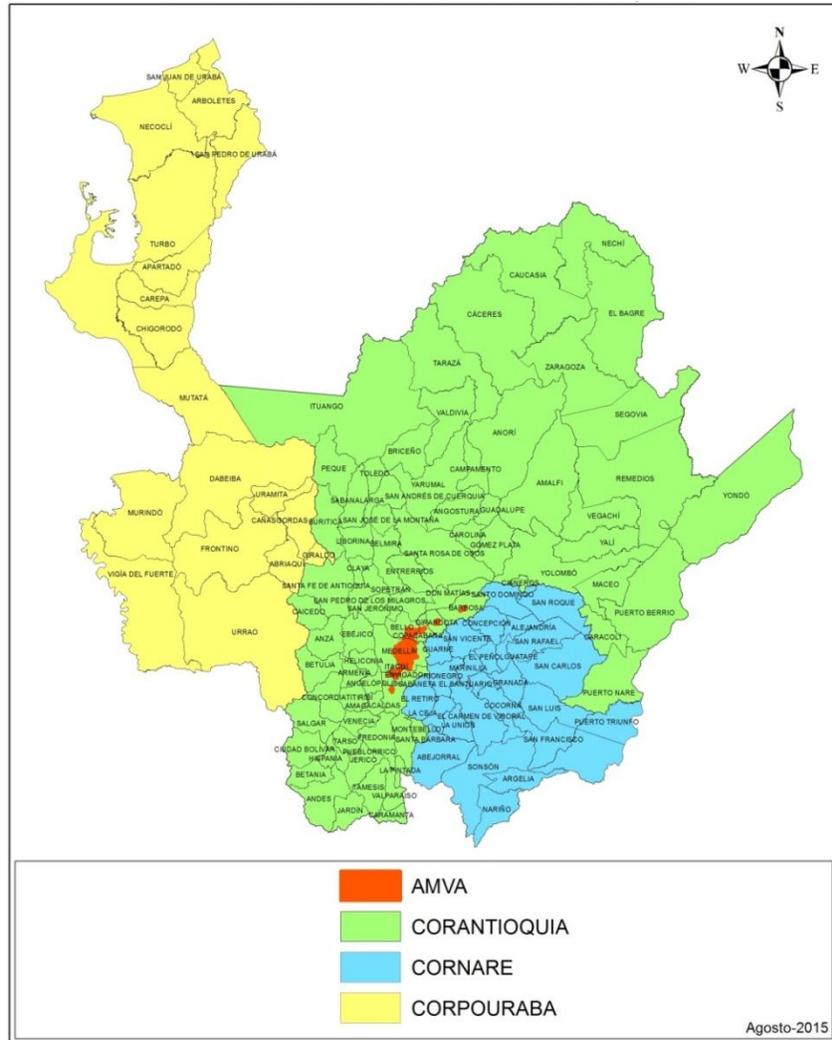


**CORANTIOQUIA**

20 años

## 2. LAS AUTORIDADES AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

A partir de 1993, cuando se expide la Ley 99 que crea el Sistema Nacional Ambiental, se determinan para Antioquia 4 Autoridades ambientales, son ellas: la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE, con 26 municipios; la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABÁ, con 19 municipios; la Corporación Autónoma Regional para el Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, con 80 municipios y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA, en el área urbana de 9 municipios ubicados en el valle del río Aburrá, dónde a su vez CORANTIOQUIA es autoridad ambiental para las áreas rurales de éstos municipios.

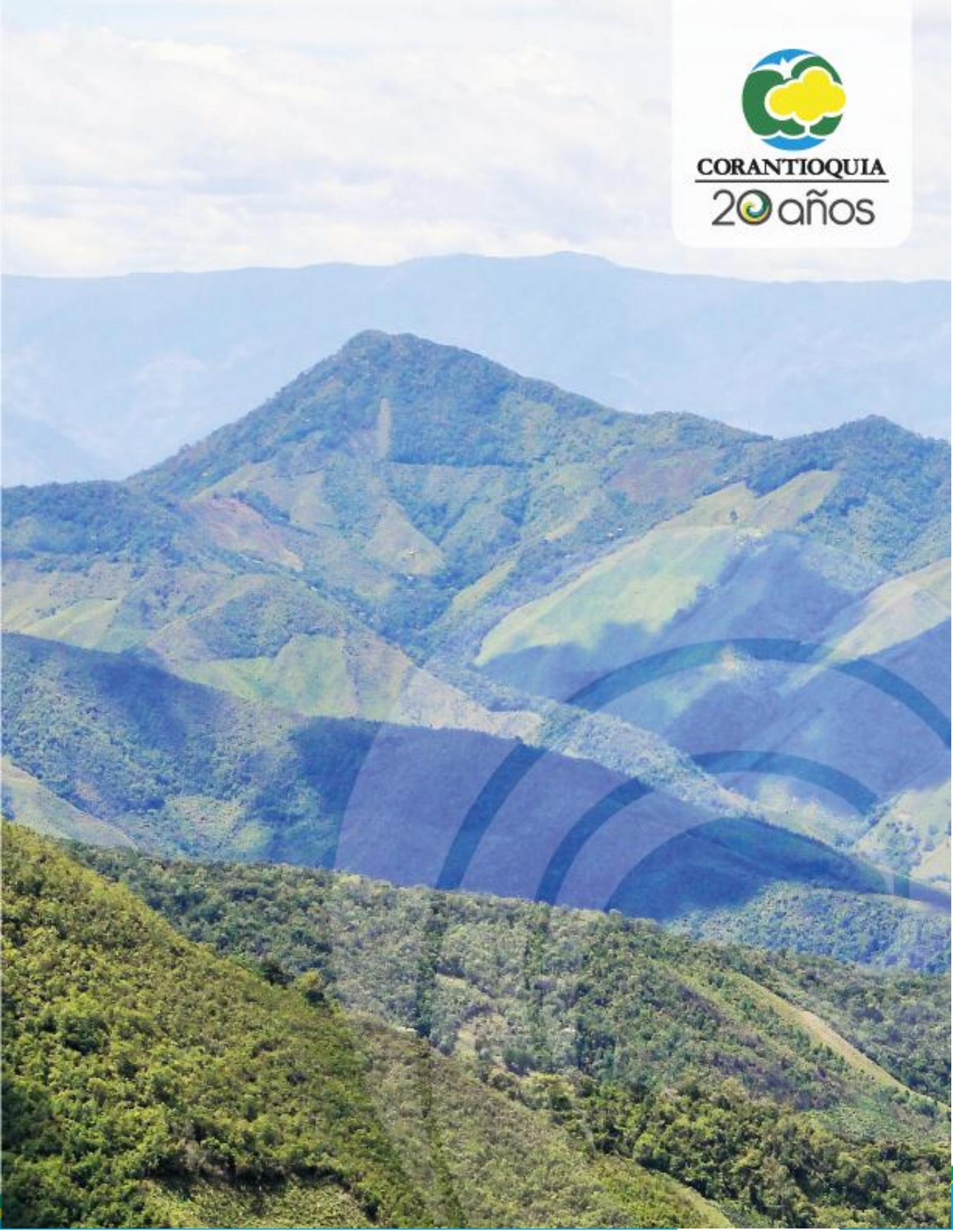


Desde el nivel nacional y adscritas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se cuenta con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, de competencia del Ministerio cumplan con la normativa ambiental, con jurisdicción en todo el territorio nacional y la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.



**CORANTIOQUIA**

**20 años**



### 3. CORANTIOQUIA Y SU JURISDICCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia -CORANTIOQUIA, fue creada por la Ley 99 de 1993. Dentro de la estructura del estado es un ente autónomo que se encarga dentro de su jurisdicción, de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente.

Corantioquia comenzó su funcionamiento en 1995, en 2015 está cumpliendo 20 años.

#### 3.1. Órganos de Dirección y Administración

La Corporación tiene como Órganos de Dirección y Administración la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y el Director General.

- **La Asamblea Corporativa.** Es el principal órgano de dirección de la Corporación y la integran todos los representantes legales de las entidades territoriales de su jurisdicción, 80 alcaldes y el Gobernador de Antioquia.
- **El Consejo Directivo.** Conformado por el Gobernador de Antioquia o su delegado quien lo preside, un representante del Presidente de la República, un representante del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuatro Alcaldes elegidos por la Asamblea Corporativa, para períodos de un año, dos representantes del sector privado, un representante de las comunidades indígenas, un representante de comunidades afrocolombianas y dos representantes de las entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- **El Director General.** Es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Es designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro años, siendo reelegible.

#### 3.2. Instrumentos de planificación

Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, Corantioquia cuenta con los siguientes instrumentos:

##### • **Plan de Gestión Ambiental Regional- PGAR 2007-2019**

Es el instrumento de planificación estratégico de largo plazo para el área de su jurisdicción, que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las regiones.

La gestión ambiental de CORANTIOQUIA, tiene como eje central el recurso hídrico, soportado en tres pilares: la autoridad ambiental, la sostenibilidad y las áreas protegidas para el abastecimiento de agua; contiene cinco líneas estratégicas, mediante las cuales busca la materialización de la Visión Ambiental Regional propuesta en el marco del PGAR.

## Plan de Acción Corantioquia Actúa- PA 2012-2015

El Plan de Gestión Ambiental Regional se implementa a través de los Planes de Acción, que son instrumentos de planeación para el período administrativo que corresponde a cada Director General, en el cual se concreta el compromiso institucional de éste para el logro de los objetivos y metas planteados en las líneas de acción del PGAR. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección es de 4 años.

El Plan de Acción actual fue un proceso de construcción conjunta con la comunidad y los diferentes sectores presentes en la jurisdicción, de esta manera se refleja la concepción que la solución a los problemas ambientales no se da únicamente por el trabajo de una institución, sino de todos los sectores de una sociedad.



Actores participantes en la elaboración del PA 2012-2015

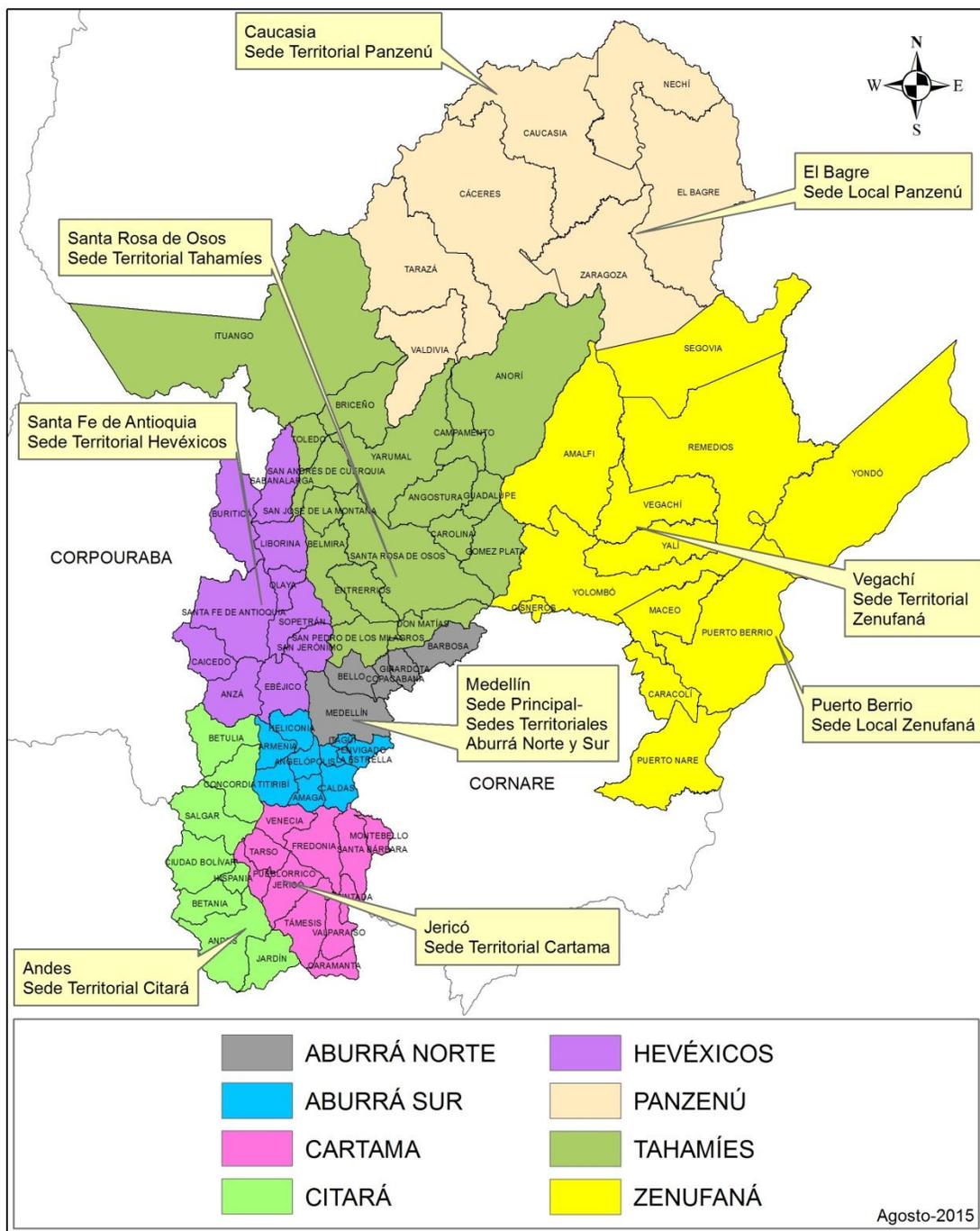
### 3.3. Jurisdicción de Corantioquia

#### 3.3.1. Municipios

La Jurisdicción de Corantioquia la conforman 80 municipios del Departamento de Antioquia, con un área aproximada de 3'602.377 hectáreas y una población estimada para el 2016 de 5.097.418 habitantes. La prestación de los servicios de la Corporación se ha desconcentrado en ocho (8) Sedes Territoriales denominadas Oficinas Territoriales y dos (2) sedes locales. Estas Oficinas toman los nombres de los pobladores prehispánicos y tienen la siguiente distribución:

- Oficina Territorial Aburrá Norte, con sede en Medellín, una población estimada de 3.128.698 habitantes e integrada por 5 municipios: Medellín, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa.
- Oficina Territorial Aburrá Sur, con sede en Medellín, con una población estimada de 756.485 habitantes e integrada por 10 municipios: Amagá, Angelópolis, Armenia, Caldas, Envigado, Heliconia, Itagüí, La Estrella, Sabaneta y Titiribí.
- Oficina Territorial Cartama, con sede en Jericó, una población estimada de 122.001 habitantes e integrada por 11 municipios: Caramanta, Fredonia, Jericó, La Pintada, Montebello, Pueblorrico, Santa Bárbara, Támesis, Tarso, Valparaíso y Venecia,
- Oficina Territorial Citará, con sede en Andes, una población estimada de 156.623 habitantes e integrada por 8 municipios: Andes, Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Hispania, Jardín y Salgar.
- Oficina Territorial Hevéxicos, con sede en Santafé de Antioquia, una población estimada de 108.215 habitantes e integrada por 10 municipios: Anzá, Buriticá, Caicedo, Ebéjico, Liborina, Olaya, Sabanalarga, San Jerónimo, Santafé de Antioquia y Sopetrán.
- Oficina Territorial Tahamíes, con sede en Santa Rosa de Osos, una población estimada de 255.961 habitantes e integrada por 17 municipios: Angostura, Anorí, Belmira, Briceño, Campamento, Carolina del Príncipe, Donmatías, Entrerríos, Gómez Plata, Guadalupe, Ituango, San Andrés de Cuerquia, San José de la Montaña, San Pedro de Los Milagros, Santa Rosa de Osos, Toledo y Yarumal.
- Oficina Territorial Panzenú, con sede principal en Caucaasia y una sede local en El Bagre, una población estimada de 328.642 habitantes e integrada por 7 municipios: Cáceres, Caucaasia, El Bagre, Nechí, Tarazá, Zaragoza y Valdivia.
- Oficina Territorial Zenufaná, con sede principal en Vegachí y una sede local en Puerto Berrío, una población estimada de 240.793 habitantes e integrada por 12 municipios: Amalfí, Caracolí, Cisneros, Maceo, Puerto Berrío, Puerto Nare, Remedios, Segovia, Vegachí, Yalí, Yolombó y Yondó.

## JURISDICCIÓN CORANTIOQUIA



Los municipios son aliados estratégicos de la Corporación considerando que sin su colaboración y disposición sería difícil ejecutar una gestión ambiental integral, por eso se requiere contar con el apoyo permanente del gobierno municipal y con la participación de los ciudadanos en todos los asuntos que conlleven al mejoramiento a la protección del ambiente.

### 3.3.2. Territorios de Comunidades Étnicas

Corantioquia reconoce en su territorio la diversidad étnica y cultural que supone la aceptación de la multiplicidad de formas de vida y sistemas de comprensión del mundo diferentes. Promueve dentro de su ejercicio proyectos para el fortalecimiento de las comunidades étnicas y rurales, en concordancia con el artículo 7 de la Constitución Nacional, la ley 21 de 1991 y la ley 70 de 1993.

En la actualidad Corantioquia cuenta en su jurisdicción con 60 comunidades indígenas de los pueblos Embera, los Senú y los Nutabe, distribuidas en 18 municipios.

Así mismo ha acompañado a 96 comunidades afrocolombianas (consejos comunitarios, comunidades organizadas y organizaciones de base).



Encuentro promotores ambientales  
Afrodescendientes



Construcción de planes de vida con  
comunidades indígenas

En el trabajo con estas comunidades se ha desarrollado:

#### **Planes de Vida para Comunidades Indígenas**

Los planes de vida son instrumentos de planificación que se construyen a partir de un proceso participativo de autodiagnóstico y del ejercicio de elaboración de proyectos. Es un instrumento de política, de gobierno y de acuerdo social. Este se consolida en un documento que contiene información sobre: la comunidad, los recursos naturales, las necesidades, los cambios, logros y proyectos para vivir mejor, posicionamiento de la comunidad, la visión política de la comunidad a largo plazo y la relación entre el gobierno indígena, los actores gubernamentales y otros actores.

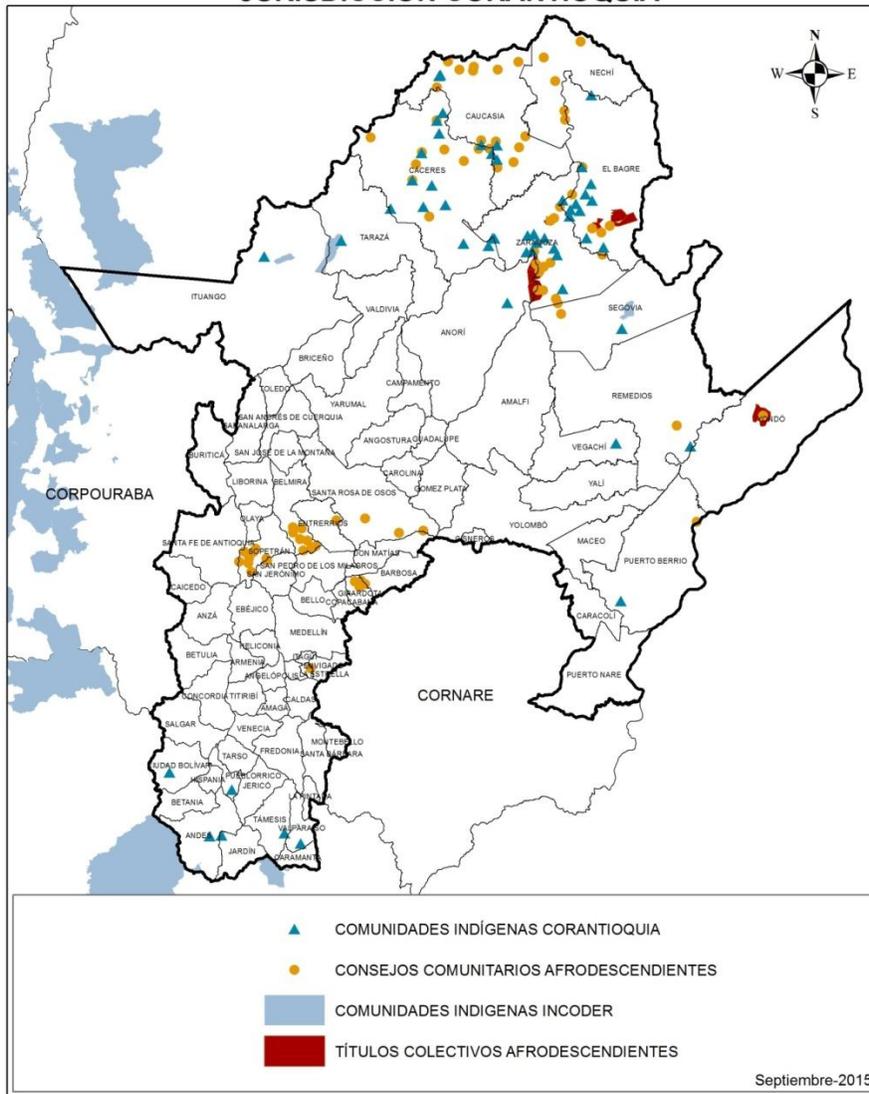
#### **Planes de Etnodesarrollo para Comunidades Afro**

Los planes de etnodesarrollo son instrumentos que suponen un ejercicio posterior al proceso de titulación del territorio y este se ordenará conjuntamente entre la comunidad y la corporación autónoma del departamento al cual pertenece dicho territorio.

Es importante que las entidades territoriales y otras instancias públicas tengan en cuenta:

- ↳ Desarrollar procesos de consulta previa en caso que requiera desarrollar intervenciones sobre el territorio de las comunidades étnicas.
- ↳ Establecer relacionamiento con las comunidades étnicas que habiten en el territorio que le corresponde administrar.
- ↳ Incluir dentro de los instrumentos de planificación y los escenarios de participación, a las comunidades étnicas

### COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES JURISDICCIÓN CORANTIOQUIA



### 3.3.3. Sistema de áreas protegidas en el territorio

En la jurisdicción de Corantioquia se cuenta con áreas protegidas de carácter nacional, regional, áreas estratégicas de conservación in situ, cuencas, reservas forestales, ciénagas y humedales; las cuales son determinantes ambientales a tener en cuenta para realizar cualquier intervención en el territorio. A continuación se presentan cada una de ellas y los municipios donde se encuentran.

#### 🌀 Áreas de carácter Nacional:

- Parque Nacional Natural Paramillo y zona de amortiguamiento del Paramillo ubicado en el municipio de Ituango. Cuenta con una extensión aproximada de 110.191 hectáreas.
- Reserva Forestal Protectora Río Nare corresponde a los municipios de Envigado, Medellín, Rionegro y Guarne. Cuenta con una extensión aproximada de 8.829 hectáreas.

#### 🌀 Áreas de carácter Regional:

- Parque Natural Regional corredor de las Alegrías corresponde a los municipios de Anzá, Caicedo y Santa Fe de Antioquia. Cuenta con una extensión aproximada de 10.086,5 hectáreas.

#### **Distritos de Manejo Integrado- DMI:**

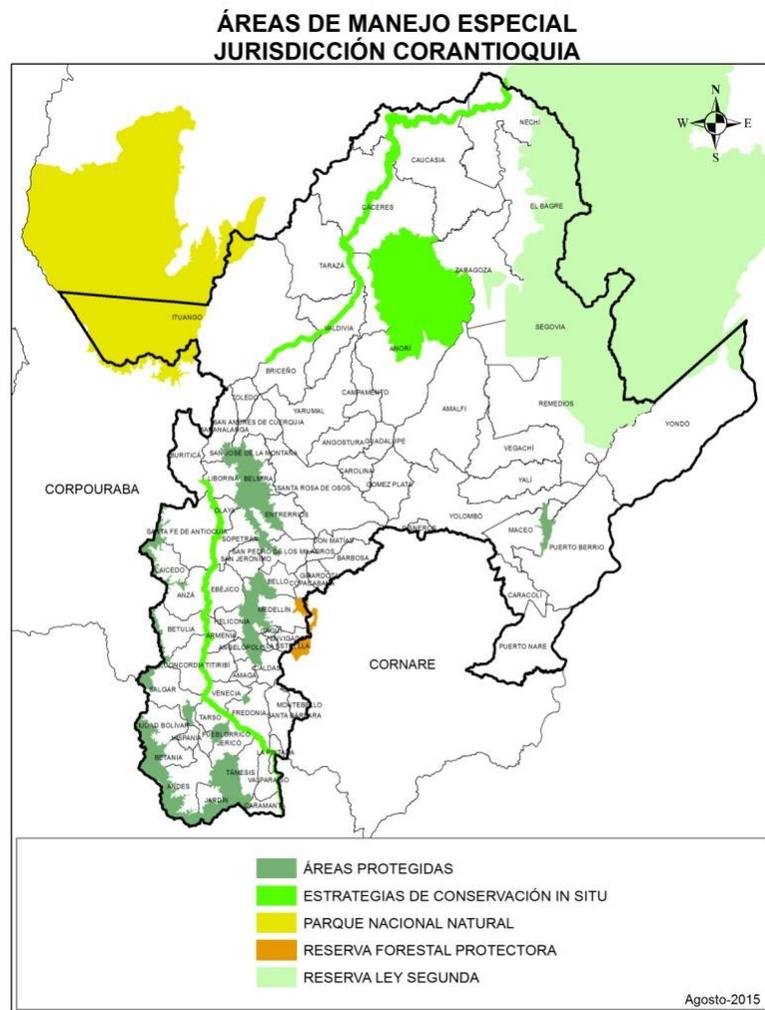
- Cañón del Río Alicante corresponde a los municipios de Maceo, Puerto Berrío y Yolombó. Cuenta con una extensión aproximada de 3.292 hectáreas.
- Ríos Barroso y San Juan corresponde a los municipios de Salgar y Pueblorrico. Cuenta con una extensión aproximada de 3.037 hectáreas.
- Cuchilla Cerro Plateado Alto de San José corresponde a los municipios de Salgar, Betulia y Concordia. Cuenta con una extensión aproximada de 8.900 hectáreas.
- Cuchilla Jardín Támesis corresponde a los municipios de Jardín, Támesis, Andes, Jericó y Caramanta. Cuenta con una extensión aproximada de 28.061 hectáreas.
- Divisoria Valle de Aburrá - Río Cauca corresponde a los municipios de Bello, Medellín, Itagüí, La Estrella, Caldas, Amagá, Angelópolis, Heliconia, Ebéjico, San Jerónimo y San Pedro. Cuenta con una extensión aproximada de 28.075 hectáreas.
- Sistema de Páramos y Bosques Alto andinos del Noroccidente Medio Antioqueño, corresponde a los municipios de Belmira, Liborina, San José de la Montaña, Entreríos, Sabanalarga, San Pedro de los Milagros, Sopetrán, San Andrés de Cuerquia, Olaya y San Jerónimo. Cuenta con una extensión aproximada de 42.587 hectáreas.
- Delimitación y Realinderación del Ecosistema de Páramo Santa Inés corresponde a los municipios de Belmira, Liborina, San José de la Montaña, Entreríos, Sabanalarga, San Andrés de Cuerquia y Olaya. Cuenta con una extensión de aproximada de 11.099 hectáreas.
- Nubes Trocha Capota corresponde a los municipios de Jericó, Pueblorrico y Tarso. Cuenta con una extensión aproximada de 4.184 hectáreas.

### Reservas forestales protectoras:

- Cerro Bravo corresponde a los municipios de Venecia y Fredonia. Cuenta con una extensión aproximada de 893 hectáreas.
- Farallones del Citará corresponde a los municipios de Andes, Betania y Ciudad Bolívar. Cuenta con una extensión aproximada de 24.618 hectáreas.

### Estrategias de conservación in situ:

- Reserva Bajo - Cauca Nechí corresponde a los municipios de Anorí, Zaragoza, Cáceres y Tarazá. Cuenta con una extensión aproximada de 120.000 hectáreas.
- Reserva Forestal Protectora del Río Magdalena Ley 2ª de 1959 corresponde a los municipios de Zaragoza, Remedios, Segovia, Nechí, Yondó y El Bagre. Cuenta con una extensión aproximada de 338.270 hectáreas.
- Reserva de Recursos Naturales de la Zona Ribereña el Río Cauca Corresponde a los límites del municipio de Nechí con el departamento de Córdoba. Cuenta con una extensión aproximada de 98.046 hectáreas.



- 2 áreas protegidas de carácter nacional con una extensión de 119.149 hectáreas.
- 1 parque natural regional con un área de 10.086.05 hectáreas.
- 8 Distritos de Manejo Integrado con una extensión aproximada de 129.235 hectáreas.
- 2 Reservas Forestales Protectoras con una extensión aproximada de 25.511 hectáreas.
- 3 estrategias de conservación in situ con una extensión aproximada de 556.316 hectáreas.

### Ciénagas y Humedales

- Plan de Manejo Ambiental del Humedal de la Ciénaga Colombia en el municipio de Cauca.
- Plan de Manejo Ambiental del Complejo Cenagoso Barbacoas en el municipio de Yondó. Cuenta con una extensión aproximada de 90.162 hectáreas.
- Plan de Manejo Ambiental del Complejo Cenagoso El Sapo en el municipio de Nechí. Cuenta con una extensión aproximada de 29.623 hectáreas.
- Plan de Manejo Ambiental Complejo Cenagoso de Chiqueros y su Área de Influencia en el municipio de Puerto Berrío. Cuenta con una extensión aproximada de 7.755 hectáreas.
- Plan de Manejo Ambiental del Humedal “Laguna La Cascada” en los municipios de Jericó y Tarso.

#### 3.3.4. Cuencas hidrográficas

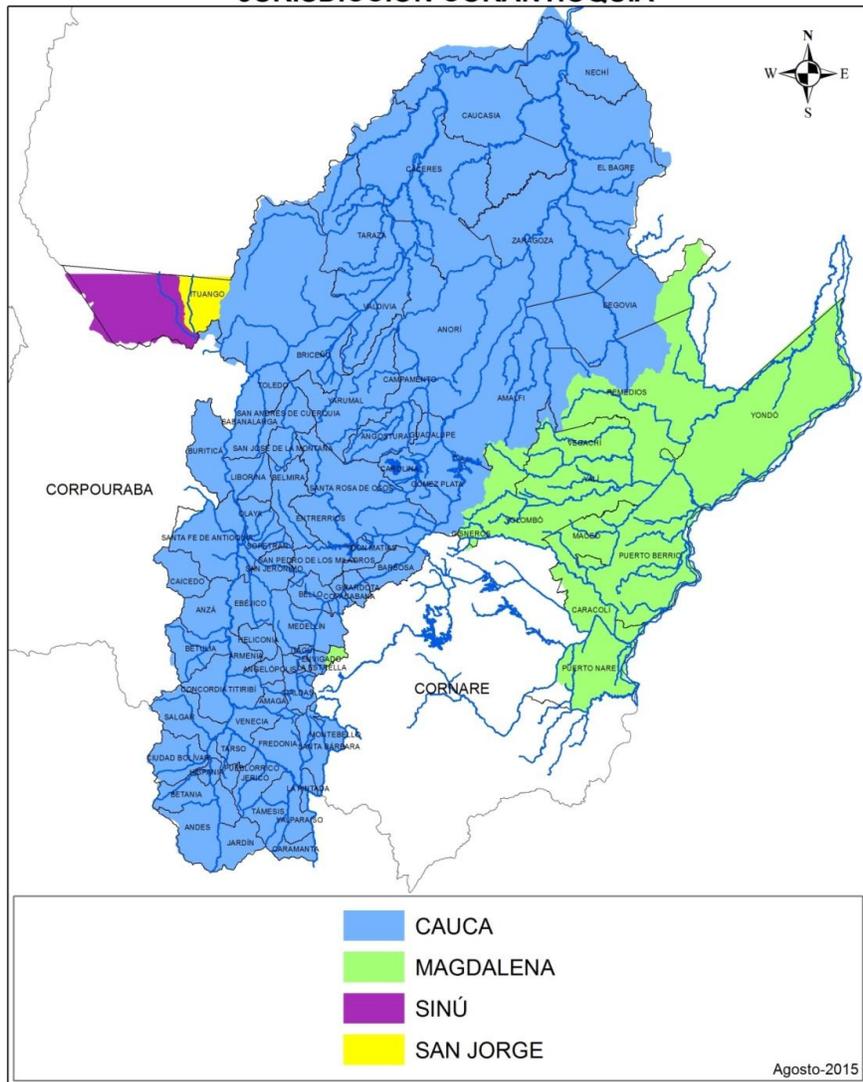
La mayor parte del territorio de la jurisdicción pertenece a la cuenca del Magdalena-Cauca y la del río Sinú que desemboca directamente en el mar Caribe.

- **Río Cauca:** Nace cerca de la laguna del Buey en el Macizo Colombiano (departamento del Cauca) y desemboca en el río Magdalena. Atraviesa la jurisdicción de CORANTIOQUIA iniciando en el municipio de La Pintada, cruzando numerosas poblaciones entre ellas Bolombolo, Santa Fe de Antioquia, Valdivia, Ituango, Cauca y Nechí. Tiene una longitud aproximada de su cauce principal de 1.350 km y una cuenca hidrográfica de aproximadamente 63.300 Km cuadrados
- **Río Magdalena:** Nace al suroeste de Colombia, en la cordillera de los Andes, específicamente en el eje central del macizo colombiano (Páramo de las Papas) y desemboca en el mar Caribe. Tiene una longitud aproximada de su cauce principal de 1.500 km. El río Magdalena tiene varios afluentes directos y un recorrido de su cauce principal de 493 km por nuestra jurisdicción.
- **Río San Jorge:** Tiene su nacimiento en el Nudo del Paramillo con un área de 13.976 hectáreas, dentro de la jurisdicción de CORANTIOQUIA, para luego desembocar en el río Magdalena, en jurisdicción de las Corporaciones CVS y CORPOMOJANA.
- **Río Sinú:** Nace en el Nudo del Paramillo con un área aproximada de 84.537 hectáreas dentro de nuestra jurisdicción, para desembocar al mar Caribe; la mayor parte de la cuenca se encuentra en jurisdicción de la CVS.

Algunas cuencas hidrográficas están compartidas, ya que parte de su área se encuentra en jurisdicción de otras corporaciones, ellas son: Los ríos Sinú, San Jorge, Tigüí, Cimitarra, Cocorná, Nare, Arma, Tonusco, Ituango. Se adelanta en este momento la elaboración de los planes de ordenamiento y manejo de los ríos Amagá, Aurá y Aburrá.

Es misión de Corantioquia propender por la conservación de los recursos naturales de la jurisdicción por lo tanto hace una invitación para que las demás entidades del estado, las instituciones privadas y la comunidad se vinculen con estas iniciativas y lograr una articulación y armonización en pro del territorio.

### CUENCAS PRINCIPALES JURISDICCIÓN CORANTIOQUIA



- 5 Complejos de humedales y ciénagas con Planes de Manejo Ambiental
- 4 Cuencas Hidrográficas principales.
- 3 cuencas con planes de ordenamiento y manejo en formulación.



**CORANTIOQUIA**

**20 años**

## 4.SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL - SINA

La ley 99 de 1993, título IX, refiere que los departamentos y los municipios deberán ejercer las funciones constitucionales y legales relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables de manera armónica, acorde con la normatividad, respetando aquellas que son de carácter superior y la prevalencia de las normas dictadas por las autoridades y entes de superior jerarquía o de mayor comprensión territorial, así mismo las entidades territoriales y los departamentos deberán hacer cumplir de manera rigurosa las disposiciones legales en materia ambiental. A continuación se presentan las funciones de los departamentos y los municipios, según la ley 99 de 1993.

### 4.1. Funciones ambientales del Departamento

- Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- Expedir, de acuerdo a las normas superiores, las disposiciones departamentales especiales relacionadas con el medio ambiente.
- Dar apoyo presupuestal, técnico, financiero y administrativo a las Corporaciones Autónomas Regionales, a los municipios y a las demás entidades territoriales que se creen en el ámbito departamental, en la ejecución de programas y proyectos y en las tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- Ejercer, en coordinación con las demás entidades del SINA y de acuerdo a la distribución de las competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho a un ambiente sano.
- Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas hidrográficas.
- Coordinar y dirigir con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades de control y vigilancia ambientales intermunicipales, que se realicen en el territorio del departamento con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables.

Según la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, 1454 del 28 de Junio de 2011, corresponde a los departamentos:

- Establecer directrices y orientaciones para el ordenamiento de la totalidad o porciones específicas de su territorio, especialmente en áreas de conurbación con el fin de determinar los escenarios de uso y ocupación del espacio, de acuerdo con el potencial óptimo del ambiente y en función de los objetivos de desarrollo, potencialidades y limitantes biofísicos, económicos y culturales.
- Definir las políticas de asentamientos poblacionales y centros urbanos, de tal manera que facilite el desarrollo de su territorio.

- Orientar la localización de la infraestructura física-social de manera que se aprovechen las ventajas competitivas regionales y se promueva la equidad en el desarrollo municipal.
- Integrar y orientar la proyección espacial de los planes sectoriales, departamentales, los de sus municipios y entidades territoriales indígenas.
- En desarrollo de sus competencias, los departamentos podrán articular sus políticas, directrices y estrategias de ordenamiento físico-territorial con los planes, programas, proyectos y actuaciones sobre el territorio, mediante la adopción de planes de ordenamiento para la totalidad o porciones específicas de su territorio.
- Los departamentos y las asociaciones que estos conformen podrán implementar programas de protección especial para la conservación y recuperación del medio ambiente.

El Departamento de Antioquia mediante ordenanzas ha regulado asuntos de la vida regional y municipal que deben ser armonizadas para su implementación en los municipios, algunas de ellas son las siguientes: La Ordenanza 16 de 2015 sobre el Sistema Departamental de Áreas Protegidas, la Ordenanza 20 de 2015, sobre la "Política pública para la adquisición, preservación y administración de los ecosistemas estratégicos del agua de Antioquia", la Ordenanza 44 de 2014 sobre Distritos Agrarios Municipales y Supramunicipales, la Ordenanza 58 de 2014 sobre la Red Departamental de Mesas Ambientales y Ordenanza 61 de 2014 sobre Protección y Bienestar Animal.

#### **4.2. Funciones ambientales de los Municipios**

- Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- Dictar, de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.
- Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental.
- Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel departamental.
- Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarios para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), de acuerdo a las competencias dadas por la ley, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.
- Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones, las actividades de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo.
- Dictar, dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo.

- Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimiento del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.
- Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y micro-cuencas hidrográficas.

Es importante resaltar que la Ley 388 de 1997 en el art. 1 reglamenta el establecimiento de los mecanismos que le permitan a los municipios el ejercicio de su autonomía para promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes. En esta medida se resalta de igual forma la función social y ecológica de la propiedad de tal manera que se hagan efectivos los derechos constitucionales de acceso a la vivienda, los servicios públicos, el espacio público, la protección del medio ambiente y la prevención de desastres, respetando el principio de la función social y ecológica de la propiedad, por medio de lo cual se busca el desarrollo sostenible (Ley 388 de 1997).

Las principales responsabilidades de las diferentes instancias del orden municipal, en el tema ambiental, son las siguientes:

**Concejo Municipal:** Le corresponde dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico del municipio; autorizar al Alcalde para gestionar los recursos que permitan el cumplimiento de los objetivos establecidos. Hacer el control político al ejecutivo y sus funcionarios sobre cumplimiento de Acuerdos municipales y de ley relacionados con el ambiente.

**Personería Municipal:** Tiene la responsabilidad de vigilar que el ambiente y los recursos naturales sean efectivamente protegidos. Para tal efecto promoverá los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria y cooperará en el diseño y ejecución de programas de capacitación en aspectos ambientales. Asume la defensa del interés general sobre el particular y acompaña a los ciudadanos y sus organizaciones en lograrlo.

**Alcaldía Municipal:** Le corresponde cumplir y hacer cumplir la Constitución y la normatividad ambiental vigente para la planificación integral, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables. Orienta las acciones para avanzar hacia el desarrollo sostenible del municipio, el cumplimiento de compromisos de país en el orden local y el cumplimiento de su Plan de Desarrollo en el componente ambiental.

**Secretaría de Gobierno:** Le corresponde dar aplicación a la reglamentación correspondiente en materia ambiental y promover comportamientos y conductas ciudadanas que preserven el ambiente.

**Secretaría de Planeación:** Imparte los lineamientos a seguir en el proceso de elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo, y Planes Sectoriales para el componente ambiental, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

**Secretaría de Agricultura:** Realiza la coordinación interinstitucional de los planes, programas y proyectos en materia ambiental, acompaña la toma de decisiones que involucren asuntos agropecuarios y vigila el cumplimiento de las disposiciones ambientales en el Programa Agropecuario Municipal PAM y en la producción económica.

**Secretaría de Tránsito.** Le corresponde coordinar la revisión de los vehículos automotores y colaborar con las autoridades de policía en la prevención de conductas que afecten el medio ambiente originadas en la operación y funcionamiento del tráfico automotor.

**Secretaría de Salud.** Le corresponde, como autoridad sanitaria, vigilar y controlar los factores ambientales y socioculturales que puedan afectar de alguna manera la salud de los habitantes; evaluar y correlacionar la información sobre morbilidad, mortalidad y epidemiológica, para identificar posibles causas ambientales. Lidera el Consejo Territorial de Salud Ambiental en su municipio.

**E.S.E Hospital:** Le corresponde contribuir con información y actuaciones de prevención de enfermedades originadas en el ambiente.

**Empresas de Servicios Públicos:** Como empresa prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público, le corresponde identificar y erradicar las causas de deterioro ambiental asociadas con la prestación de estos servicios. Hace preventivamente acciones educativas ambientales y coparticipa del cuidado de la cuenca alta de la fuente o fuentes que surten los acueductos, incluida la compra y administración de predios. Implementar las acciones para la recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final adecuada de los residuos sólidos.

**Inspección de Policía:** Le corresponde dar aplicación a las normas que rigen el tema ambiental, principalmente el Código Nacional de los Recursos Naturales, Decreto ley 2811/74 y relacionarse con la CAR, la Fiscalía y su Unidad de Delitos Ambientales.

**Unidad de Gestión Ambiental Municipal o quien haga sus veces:** Es agente de corresponsabilidad ambiental, para las acciones conjuntas con la Corporación Autónoma Regional en el municipio. Vigila comportamientos, evalúa actividades, hace diagnósticos, reporta infracciones, propone y ejecuta acciones en materia ambiental.

**Consejos Territoriales relacionados con el medio ambiente:** (CMDR, CTP, COTSA, COMPOS y Otros): Tienen definidas sus competencias y funciones por ley y requieren ser convocadas y apoyadas por la administración municipal, para que su labor de incidencia ambiental sea valorada, reconocida y validada social y gubernamentalmente.

**Mesas Ambientales y Organizaciones de la Sociedad Civil:** Realizan actividades definidas autónomamente por ellas, con el fin de proteger, mejorar, educar y prevenir daños al medio ambiente.

**Consejo de Cuenca:** Le corresponde participar, servir de espacio de consulta y de canal de comunicación en los asuntos relacionados con la ordenación y manejo de la cuenca, así como proponer los mecanismos de financiación y generar alternativas de solución de problemas en caso de tener conflictos relacionados con la misma.



**CORANTIOQUIA**

**20 años**



## 5. RETOS AMBIENTALES

El mayor reto de todos es garantizar la seguridad humana y del funcionamiento ecosistémico, para que la VIDA perdure en nuestros territorios y se perfeccione como parte del ciclo natural del planeta. En segundo lugar, se tiene el reto de hacer que los beneficios del aprovechamiento sostenible de nuestros recursos, llegue a las comunidades que habitan y persisten en los territorios, de manera que sean ellos los más interesados en proteger y garantizar la base ecosistémica y de servicios que existen.

El reto de trabajo en todas las entidades que componen el SINA, es procurar la implementación de acciones enmarcadas en la seguridad humana, bajo un análisis de la protección del medio ambiente. La corporación basa este reto principal en la construcción de estrategias de protección y empoderamiento de las comunidades de la jurisdicción, que se orienten al bienestar de la misma, se asegure la sostenibilidad de los ecosistemas y la base natural que sustenta la oferta de bienes y servicios ambientales.

Es importante no perder de vista en este sentido las estrategias transversales y regionales que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, dentro de las cuales corresponde a Antioquia y el eje cafetero, el “Capital humano e innovador en territorios incluyentes”, para lo cual se deben asumir una serie de retos determinados para cada una de las cinco estrategias.

Dentro de las más importantes en materia ambiental se resaltan:

- Implementar medidas de Movilidad sostenible.
- Lograr procesos mineros libres de mercurio.
- Generar alternativas del producción sostenible
- Incluir las comunidades étnicas en los procesos de planificación, participación y apoyar en la generación de alternativas productivas para estas comunidades.
- Aplicar las determinantes ambientales en los instrumentos de planificación locales, departamentales y nacionales.
- Actualizar los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios.
- Gestionar integralmente los residuos sólidos
- Optimizar los rellenos sanitarios
- Implementar sistemas tratamiento de aguas residuales individuales
- Adoptar medidas de adaptación al cambio climático.
- Declarar nuevas áreas protegidas, especialmente los páramos y los humedales.
- Identificar zonas aptas para la compensación ambiental
- Consolidar los corredores biológicos
- Desarrollar acciones para la ordenación, conservación y manejo sostenible de los bosques.
- Desarrollar Planes hidrológicos con componentes de participación.
- Promover la cultura de la legalidad

## 5.1. Retos Regionales

### Biodiversidad

- 🌀 Prevenir y Controlar la pérdida de la Biodiversidad.
- 🌀 Prevenir el tráfico ilegal de fauna y flora silvestre, generando acciones encaminadas a la conservación y el bienestar de la fauna.
- 🌀 Promover mejores prácticas agropecuarias para reducir los efectos de la ganadería extensiva y la ampliación de la frontera agrícola, tales como: la pérdida de bosques, afectación de los humedales, erosión y pérdida de los suelos, la inadecuada ocupación de rondas hídricas, la contaminación ambiental y pérdida de la biodiversidad.

### Áreas Protegidas

- 🌀 Apoyar la consolidación y creación de nuevas áreas protegidas, con mayor participación y empoderamiento social para su gestión y conservación.
- 🌀 Implementar los planes de manejo de las áreas protegidas y las estrategias para su conservación.

### Recurso Hídrico

- 🌀 Mejorar la calidad y cantidad del recurso hídrico para las diversas actividades de los habitantes de los municipios.
- 🌀 Desarrollar infraestructura para la descontaminación hídrica mediante la adopción de sistemas de tratamiento individual y colectivo.

### Residuos Sólidos

- 🌀 Gestionar integralmente los residuos sólidos, para lograr reducción en su generación.
- 🌀 Gestionar nuevos sitios de disposición por agotamiento de la vida útil de los actuales rellenos sanitarios
- 🌀 Promover tecnologías para el adecuado aprovechamiento y disposición final de los residuos.

### Adaptación al Cambio Climático

- 🌀 Implementar medidas para la adaptación a los efectos del Cambio Climático y para la Gestión del Riesgo.

### Producción y Consumo Sostenible

- 🌀 Promover y fomentar prácticas de Producción y Consumo Sostenible.
- 🌀 Incentivar el uso de bicicletas, el desplazamiento peatonal, el uso de medios no contaminantes y la infraestructura adecuada, como alternativas de movilidad sostenible, para mejorar las condiciones de desplazamiento y reducir los niveles de contaminación.
- 🌀 Estimular la producción y uso de energías alternativas y combustibles limpios en aras a contribuir a la mitigación del cambio climático y fomentar las nuevas fuentes de energía renovables.
- 🌀 Generar las estrategias para prevenir y minimizar la generación de emisiones de ruido que afecten las condiciones del medio, dado que es frecuente el incremento de lugares de diversión diurna y nocturna y las fuentes móviles en las zonas rurales y urbanas.

### **Minería Responsable**

- Promover la legalización, organización y capacitación de empresarios mineros en asociaciones comunitarias o cooperativas de explotación y beneficio de minerales.
- Fortalecer la gestión institucional, la articulación y la coordinación interinstitucional para el control de la actividad minera y la mitigación de sus efectos.

### **Macroyectos en el territorio**

- Conocer los impactos y efectos de los macroyectos y proyectos de pequeñas centrales hidroeléctricas, unidades mineras y de desarrollo y proyectos de infraestructura, participando en los espacios dispuestos por las empresas para asegurar los beneficios sociales de las intervenciones.
- Fortalecer la capacidad institucional para gestionar la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales generados por los proyectos de desarrollo que impactan el patrimonio ambiental y las dinámicas territoriales.

### **Instrumentos de Planificación**

- Hacer cumplir los usos del suelo definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio.
- Dar cumplimiento a las determinantes ambientales con el fin de proteger el patrimonio natural soporte de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos e incluirlas en los procesos de formulación y revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial.
- Incluir las comunidades rurales, étnicas y demás grupos poblacionales en los instrumentos de planificación y los escenarios de participación.

### **Educación y Cultura Ambiental**

- Fomentar en el territorio acciones educativas ambientales en diferentes escenarios, con diversidad de actores para lograr una transformación de la cultura ciudadana dirigida a la conservación del patrimonio natural.

### **Gestiones Ambientales institucionales**

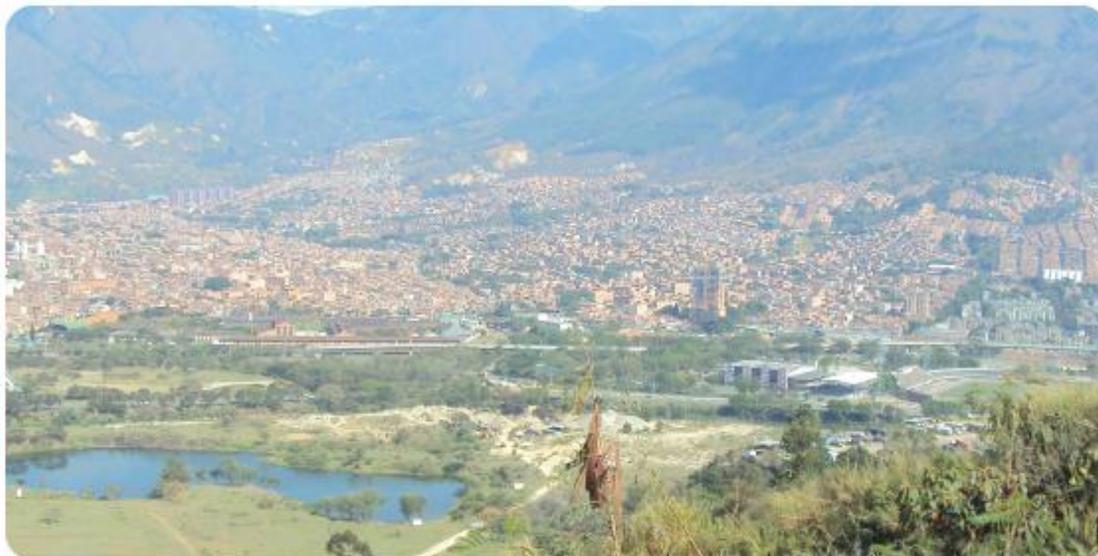
- Gestionar y participar en escenarios de articulación interinstitucional, para evitar la duplicidad de esfuerzos en el territorio, procurando la eficiencia y la eficacia en las inversiones y los procesos.
- Integrar la visión de paz en todos los ejercicios de gestión ambiental en el territorio, que permita reconocer la necesidad de pensar en estrategias que apunten a un desarrollo rural y urbano integral, incluyente, orientado a brindar mejores condiciones de vida y oportunidades a las comunidades de la jurisdicción.
- Generar y participar en las redes de gestión de la información y el conocimiento que se conformen a nivel subregional y regional con entidades públicas y privadas para ser más eficientes en las intervenciones en el territorio aprendiendo de las experiencias exitosas de los otros.
- Dar cumplimiento y armonizar las Ordenanzas Ambientales aprobadas por la Asamblea Departamental y que inciden en el desarrollo sectorial y territorial.

## 5.2. Retos Subregionales

Cada una de las subregiones refleja la diversidad cultural, social, económica y ambiental, es por esto que si bien hay unos retos comunes para todo el departamento, es también claro que cada subregión tiene unos retos ambientales que presentamos a continuación.

### ABURRÁ NORTE Y ABURRÁ SUR

- Fortalecer la movilidad sostenible, como el viaje a pie o en bicicleta, bajo consideraciones de eficiencia ambiental y seguridad, de forma tal que se extiendan los beneficios de la accesibilidad y el desplazamiento a una mayor parte de la población.
- Migrar hacia sistemas de movilidad públicos y privados alternativos al consumo de combustibles fósiles y desincentivar el uso del vehículo particular en el Valle de Aburrá y lugares de mayores concentraciones urbanas.
- Propender por acuerdos de sostenibilidad en cadenas productivas relevantes.
- Apoyar la gestión integral de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables.
- Apoyar la ejecución de acciones en pro de mejores prácticas mineras (Gestión Ambiental en proyectos mineros especialmente canteras y ladrilleras).
- Apoyar la consolidación y creación de nuevas áreas protegidas: Distrito de Manejo Integrado Divisoria Valle de Aburrá río Cauca y la Reserva forestal protectora río Nare.
- Atender las disposiciones sobre ocupación del suelo rural, teniendo en cuenta lo definido en los planes de ordenamiento territorial.
- Desarrollar el principio de solidaridad de cuencas y el de bienes y servicios ecosistémicos, ya que buena parte de estos se generan en otras subregiones.



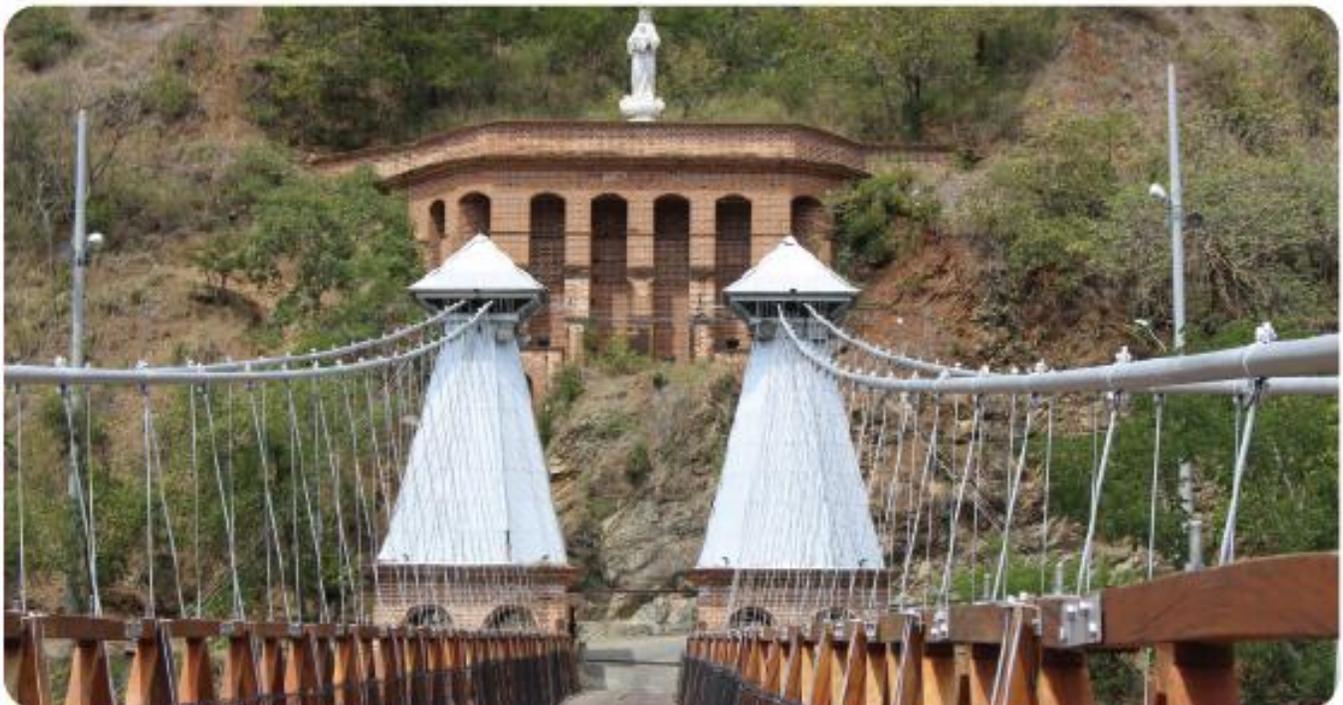
## SUROESTE (Cartama y Citará)

- Desarrollar acciones que se orienten a la producción sostenible y la conservación de los ecosistemas estratégicos identificados dentro del paisaje cultural cafetero.
- Incorporar modelos productivos que hagan un uso eficiente del agua en los cultivos propios del paisaje cafetero.
- Apoyar iniciativas y emprendimientos, basados en el aprovechamiento de los paisajes productivos y las prácticas sostenibles, como alternativa productiva de las comunidades locales.
- Desarrollar programas de agricultura familiar y campesina que busquen el uso de los recursos naturales de forma armónica y la generación de excedentes de las unidades productivas del campo, al igual que el fomento de alianzas productivas con énfasis en la elevación de ingreso de pequeños productores.
- Apoyar la fiscalización minera en términos ambientales.
- Articular los proyectos mineros a programas de producción sostenible, basados en el respeto por la cultura de este territorio.
- Apoyar la consolidación del corredor biológico del Oso Andino.
- Reconocer la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del bosque seco, mediante la definición de acciones para su protección y restauración, ya que provee beneficios que son la base del desarrollo de las actividades económicas y sociales y para la adaptación al cambio climático.



## OCCIDENTE (Hevéxicos)

- 1 Reconocer la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del bosque seco, el cual provee beneficios que son la base del desarrollo de las actividades económicas y sociales y para la adaptación al cambio climático.
- 2 Determinar la oferta, demanda y la disponibilidad hídrica a nivel de cuencas.
- 3 Apoyar acciones de mejores prácticas mineras (Gestión Ambiental en proyectos mineros).
- 4 Monitoreo a los ecosistemas de páramo del Corredor de las Alegrías y del Sistema de Páramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño.
- 5 Revisión y definición de las zonas aptas para la compensación ambiental generada por la degradación.
- 6 Promover el ecoturismo.
- 7 Implementar programas de mitigación y adaptación al cambio climático y de Gestión de riesgo de desastres, orientadas a reducir la vulnerabilidad y la articulación de acciones y recursos, priorizando inversiones relacionadas con la reducción del riesgo de desabastecimiento de agua.
- 8 Orientar adecuadamente la planificación de este territorio para que los grandes proyectos de infraestructura y de urbanización estén debidamente integrados.



## NORTE (Tahamíes)

- Implementar las acciones de los planes de manejo para la protección de los bosques y el páramo de Santa Inés como generadores del recurso hídrico para los municipios aledaños y el Valle de Aburrá.
- Fortalecer la coordinación con las entidades públicas y privadas del territorio para ejercer el control sobre las actividades mineras.
- Implementar de Buenas Prácticas Ambientales agrícolas, ganaderas y porcinas, reduciendo el uso de agroquímicos, promoviendo la agrosilvicultura, el manejo de los residuos orgánicos e inorgánicos y la expansión de la frontera agrícola, enfatizando en el altiplano norte.
- Apoyar la consolidación del corredor biológico del Puma.
- Consolidar un esquema de pagos por servicios ambientales que reconozca el esfuerzo de las comunidades por proteger los ecosistemas , que surten de agua y alimento a una parte importante del valle de Aburrá.
- Promover programa con proyectos de ambiente y Paz.



## BAJO CAUCA (Panzenú)

- 1. Proteger las rondas de humedales con alta participación ciudadana, especialmente con comunidades de pescadores artesanales.
- 2. Acompañar a las Unidades de Producción Minera (UPM) para el cumplimiento de los estándares ambientales, a través del desarrollo de procesos de intervención de formalización de la minería de oro de barequeo artesanal y de asistencia técnica a las actividades mineras tituladas de pequeña escala, con el fin de disminuir los impactos en el ambiente y en la salud asociados al uso de mercurio.
- 3. Definir la atención del pasivo ambiental generado por la minería y la recuperación productiva con las comunidades sin tierra.
- 4. Incluir las comunidades étnicas en los procesos de planificación, participación y en la generación de nuevas alternativas de producción.
- 5. Planificar la Ordenación de cuencas para la conservación del recurso hídrico.
- 6. Fomentar el establecimiento de cultivos forestales protectores / productores.
- 7. Apoyar la consolidación del corredor biológico del Jaguar.
- 8. Generar acciones que frenen los procesos de pérdida y degradación de bosques, estimulando proyectos forestales en la región y demás estrategias que permitan la disminución de los procesos de deforestación.



# NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO (Zenufaná)

- 1. Proteger las rondas de humedales con alta participación ciudadana, especialmente comunidades de pescadores artesanales.
- 2. Definir la atención del pasivo ambiental generado por la minería y la recuperación productiva con las comunidades sin tierra.
- 3. Construir socialmente las propuestas para la convivencia y el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales, con perspectiva de Paz y hacia la sustentabilidad regional.
- 4. Incluir las comunidades étnicas en los procesos de planificación, participación y en la generación de nuevas alternativas de producción.
- 5. Prevenir la deforestación en las áreas estratégicas para la conservación como son: la Serranía de San Lucas, el cañón del río Alicante, y renovar socialmente los propósitos de conservación y cuidado colectivo de las mismas.
- 6. Planificar la Ordenación de cuencas y protección de la cuenca.
- 7. Acompañar a las Unidades de Producción Minera (UPM) para el cumplimiento de los estándares medioambientales a través del desarrollo de procesos de intervención de formalización de la minería de oro de barequeo artesanal y de asistencia técnica a las actividades mineras tituladas de pequeña escala para la reconversión tecnológica de este sector, con el fin de disminuir los impactos en el ambiente y en la salud asociados al uso de mercurio.
- 8. Desarrollar sistemas silvopastoriles que permitan mejorar la calidad del suelo, aumentar la retención de agua, desincentivar los procesos de colonización de suelos para ganadería, contribuir a la adaptación al cambio climático, disminuir las emisiones de GEI y generar mayores ingresos por producción de madera, carne y leche.
- 9. Apoyar la consolidación de los corredores biológicos del Puma y del Manatí.
- 10. Generar acciones que frenen los procesos de pérdida y degradación de bosques, los cuales pueden atribuirse a la ampliación de la frontera agrícola, la colonización (principalmente ganadería), la minería, los incendios forestales, los cultivos ilícitos, la ampliación de infraestructura, la urbanización y la extracción de madera.





**CORANTIOQUIA**

20 años

## 6. REFERENTES AMBIENTALES

Las temáticas ambientales abordadas en este documento están en consonancia con la estrategia transversal del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, denominada Crecimiento Verde. Dicha estrategia de carácter envolvente, reconoce que la sostenibilidad del crecimiento económico depende también de los aspectos ambientales.

Es importante resaltar que gran parte de las metas ambientales del actual Plan Nacional de Desarrollo, están asociadas a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, para esto es fundamental las acciones encaminadas a la producción sostenible y la conservación de los ecosistemas estratégicos presentes en la jurisdicción.

A continuación se presentan algunos temas ambientales de especial interés para los municipios de la jurisdicción de Corantioquia, estos están ligados a las políticas ambientales nacionales, la normatividad existente, los lineamientos y las estrategias del nivel nacional, regional y local.

### 6.1. Agua

En cumplimiento de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH), la Corporación busca garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente.

#### Temas

- Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas- POMCA
- Plan de Ordenación del Recurso Hídrico- PORH
- Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV
- Saneamiento hídrico: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR y Sistemas individuales.
- Instrumento económico para la utilización del agua
- Instrumento económico para la utilización del recurso hídrico como receptor de vertimientos.
- Programa Integral Red Agua - PIRAGUA
- Compra de predios para la conservación del recurso hídrico.
  
- **Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas- POMCA**

El instrumento de planificación para la cuenca, se denomina Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas- POMCA, el cual tiene como fin realizar la planeación del adecuado uso del suelo, de las aguas, la flora y la fauna; y el manejo de la cuenca, con acciones como la ejecución de obras y tratamientos, tratando de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y el aprovechamiento económico de tales recursos, así como la conservación de la estructura físico -biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico.

### **Plan de Ordenación del Recurso Hídrico - PORH**

El Plan de Ordenación del Recurso Hídrico- PORH, es el instrumento de planificación que permite el ejercicio de la autoridad ambiental, realizando las intervenciones en los cuerpos de agua con el fin de garantizar las condiciones de calidad y cantidad requeridas para el sostenimiento de los ecosistemas acuáticos y los usos actuales y potenciales de dichos cuerpos de agua.

### **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV**

Este instrumento que debe formular e implementar el municipio, lo componen un conjunto de programas, proyectos y actividades con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarios para el saneamiento y tratamiento de vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales descargadas al sistema de alcantarillado tanto sanitario como aguas lluvias.

### **Saneamiento Hídrico**

Hace referencia a la recolección, transporte y tratamiento de las aguas residuales. En este aspecto se pueden construir:

- **Plantas de tratamiento de Aguas Residuales- PTAR**

Las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales- PTAR, son las encargadas de realizar el tratamiento de las aguas residuales (o agua residual doméstica) mediante la incorporación de procesos físicos, químicos y biológicos los cuales tratan y remueven contaminantes físicos, químicos y biológicos del uso humano cotidiano del agua, antes de que el efluente sea vertido a un cuerpo de agua, con lo que se garantiza una separación de la carga contaminante.

- **Sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales**

Los sistemas individuales se fundamentan en el tratamiento y disposición directamente en el lugar de las aguas residuales generadas por viviendas aisladas, en general, en donde no es posible el vertido de las aguas residuales a una red de alcantarillado (bien sea por inexistencia o por distancia).

### **Instrumento económico para la utilización del Agua**

La tasa por utilización de aguas es el cobro que se realiza a un usuario por la utilización del agua de una fuente natural, en virtud de un permiso de aguas. Esta tasa tiene un doble carácter: por un lado es un instrumento de gestión para el logro de objetivos ambientales relacionados con la conservación y uso eficiente del agua; por otro lado es una fuente de recursos financieros para inversiones ambientales que garanticen la renovabilidad del recurso.

### **Instrumento económico para la utilización del Recurso Hídrico como receptor de vertimientos.**

Es aquella que cobrará la autoridad ambiental competente a los usuarios por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales directos o indirectos y sus consecuencias nocivas, originados en actividades propiciadas por el hombre y actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas.

### Programa Integral Red Agua- PIRAGUA

PIRAGUA es un programa de gestión socioambiental desarrollado por Corantioquia, que busca crear con las comunidades una cultura de la información a través de redes sociales de monitoreo de variables atmosféricas e hídricas; promoviendo el desarrollo de sistemas de información del agua, construidos, implementados y operados por las comunidades de los 80 municipios de la jurisdicción de Corantioquia.

### Compra de predios para la conservación del recurso hídrico

La compra de predios se hace con la finalidad de promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la subsistencia del recurso hídrico que surte los acueductos municipales; para esta conservación es necesaria la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia, lo cual se establece como una obligación para los municipios y departamentos quienes deben destinar al menos el 1% de sus ingresos corrientes para la compra y mantenimiento de predios o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en aquellas zonas que son estratégicas en el abastecimiento de agua a sus acueductos.

La administración de los predios comprende el conjunto de estrategias que se diseñan al interior del municipio o con la participación de organizaciones, entidades, gremios, personas naturales o jurídicas para ejecutar acciones propias del seguimiento y control; desarrollar alternativas que generen beneficios a la entidad, producto de las externalidades del manejo de un predio en particular, o a través de acciones que se ejecuten como medidas de protección, conservación o restauración del bien.

-  20 POMCA formulados de los cuales 3 están en proceso de actualización en marco del Decreto 1640 de 2012 (Aurra, Aburrá y Amagá), 1 en proceso de declaratoria en marco del decreto mencionado (Grande y Chico) y el resto declaradas por el Decreto 1729 de 2002 (Sinifaná, Noque, San Bartolomé, Guadalupe, Cupiná, Man, La Clara y Sucia, Mulato, Piedras, Tarazá, Bagre, Pedral, Frío, La Sierra, Porce II-III y Pescadero)
-  72 Municipios con PSMV formulados de los cuales 40 tienen seguimiento por Corantioquia.

## ACCIONES DESARROLLADAS POR CORANTIOQUIA

### Información y Conocimiento del Recurso Hídrico (oferta, demanda y calidad)

- Cuencas hidrográficas de nivel Subsiguiente con monitoreo de calidad del recurso hídrico en fuentes abastecedoras y receptoras.
- Cuencas en estudio para el Ordenamiento del Recurso Hídrico
- Gestión integrada del recurso hídrico superficial
- Planes de Manejo de Acuíferos
- Modelo de pago por servicios ambientales en la cuencas

### Planificación Hidrológica Participativa

- Ordenación de cuencas
- Ordenamiento del recurso hídrico
- Adquisición de predios para la regulación hídrica.
- Intervención para la conservación de ecosistemas estratégicos.
- Convenios con Municipios para la conservación y regulación hídrica, a través de reforestación y mantenimiento de 168 ha. de carácter protector en cuencas abastecedoras en los municipios de: Anzá, Ebéjico, Sopetrán, Olaya, Santa Fe de Antioquia.
- 14 predios con evaluación ambiental, bajo los parámetros establecidos en el “Manual para la evaluación, verificación y análisis de criterios técnicos de adquisición de bienes inmuebles con destinación ambiental” en el marco del decreto 953 de 2013. Los predios evaluados se encuentran en los municipios de: Jardín, Tarazá, Venecia, Caldas, Amagá, Sabanalarga, Don Matías, Yarumal, Gómez Plata, Andes, Envigado, Sopetrán, Buriticá, Belmira

## TENGA EN CUENTA...

- El municipio recibe del Sistema General de Participaciones, transferencias de recursos para saneamiento básico y Agua Potable. Debe invertir en la gestión del Agua y disponerlos en cofinanciación con Corantioquia, con el Plan Departamental de Aguas y la Compra de predios para la protección de Fuentes que surten acueductos.
- El fortalecimiento y el aumento de la infraestructura del acueducto urbano de su municipio.
- Los sistemas de tratamiento de aguas residuales o sistemas individuales (según las características y distancias entre las viviendas) para las poblaciones rurales.
- Formular e implementar los planes de ahorro y uso eficiente del agua y los planes de contingencia para los prestadores de servicios (Ley 373 de 1995).
- Incluir en la planificación del municipio los planes y programas del recurso hídrico para las cuencas.
- Destinar obligatoriamente el 1% de los ingresos corrientes del municipio para el pago por servicios ambientales o para la compra de predios.

## 6.2 Biodiversidad

Corantioquia desarrolla acciones en el territorio de acuerdo a lo que propone la Política Nacional de Biodiversidad, la cual busca promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a ella por parte de la comunidad científica nacional, la industria y las comunidades locales.

Requieren un enfoque intersectorial que debe ser abordado en forma descentralizada, incluyendo la participación del Estado en todos sus niveles y de la sociedad civil.

### Temas

- 🌀 Áreas Protegidas y sus Planes de Manejo
- 🌀 Ecosistemas estratégicos
- 🌀 Bosques y Reforestación
- 🌀 Fauna, Flora y Corredores de Conservación

#### 🌀 **Áreas Protegidas y sus Planes de Manejo**

Son áreas definidas geográficamente, esenciales para la conservación de la biodiversidad natural, cultural y de los bienes y servicios ambientales, dichas áreas son reconocidas, dedicadas y gestionadas mediante mecanismos legales u otros medios para garantizar la conservación a largo plazo.

Los Planes de Manejo de las áreas protegidas son instrumentos planificadores que orientan las acciones de conservación teniendo una visión a corto, mediano y largo plazo. Es un instrumento fundamental para utilizar efectivamente los recursos financieros, físicos y humanos disponibles para lograr los objetivos de conservación.

#### 🌀 **Ecosistemas estratégicos**

Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos como áreas de especial importancia ecológica que gozan de protección especial, por lo que las autoridades ambientales deberán adelantar las acciones tendientes a su conservación y manejo, las que podrán incluir su designación como áreas protegidas bajo alguna de las categorías de manejo previstas en el Decreto 2372 de 2010.

#### 🌀 **Bosques y Reforestación**

Corantioquia acoge en su quehacer misional la Política de bosques (CONPES 2834 del 2010) la cual hace una invitación para lograr un uso sostenible de los bosques con el fin de conservarlos, consolidar la información del sector forestal en la economía nacional y mejorar la calidad de vida de la población, así mismo se actúa conforme al Plan Nacional de Desarrollo Forestal el cual establece las estrategias necesarias para el manejo sostenible de los bosques naturales y plantados.

#### 🌀 **Fauna, Flora y Corredores de Conservación**

En los asuntos relacionados con la protección de las especies de fauna y flora en peligro y amenaza, con la debida reglamentación o prohibición, la Corporación se acoge al tratado sobre el Comercio Internacional de Especies de Fauna y Flora Silvestres en Peligro de Extinción (CITES); para lo cual se han planteado estrategias para la conservación de la

biodiversidad por medio de los corredores biológicos que garantizan la generación, la protección y la conectividad de los procesos ecológicos y servicios ambientales a través del territorio urbano y rural.

- ☉ 11 especies de flora con planes de conservación y 14 especies de fauna en peligro de extinción con acciones acorde a los programas nacionales de conservación.
- ☉ 14 áreas protegidas declaradas con Plan de manejo en ejecución.
- ☉ Primera fase del Plan de Ordenación de Bosques para 338.269 ha.

## ACCIONES DESARROLLADAS POR CORANTIOQUIA

- Declaratoria del Parque Regional Natural Corredor de las Alegrías.
- Intervenciones en áreas protegidas para su conservación de manera conjunta con los municipios.
- Acciones para la conservación con: guardabosques, talleres de educación ambiental, hogares ecológicos, compra de predios, cerramiento y aislamiento de predios y restauración de potreros.
- Actualización de los Planes de Manejo de las áreas protegidas declaradas por la Corporación.
- Procesos técnicos y de socialización con las comunidades para la declaratoria de nuevas áreas protegidas.
- Formulación del estudio técnico jurídico para la declaratoria de la de la Ciénaga del Sapo en El Bagre.
- Limpieza de humedales y caños.
- Liberación de alevinos.
- Proceso formativo de Guardaciénagas.
- Primera fase del Plan General de Ordenación Forestal de la Jurisdicción con énfasis en la Reserva Forestal del Río Magdalena creada por la Ley 2ª de 1959, que cubre 338.000 hectáreas.
- Mantenimiento de rastrojeras enriquecidas y fortalecimiento de proyectos productivos.
- Implementación del sistema de monitoreo y control al aprovechamiento, movilización y comercio de productos del bosque y estrategias para la reducción de la ilegalidad forestal.
- Acciones para la construcción de una cultura forestal en familias campesinas y comunidades étnicas.
- Formulación del proyecto “Antioquia Piloto Cero Deforestación año 2020”.
- Recuperación de individuos de fauna vivos.
- Operativos de control.
- Reubicación de individuos en plataformas activas.
- Declaratoria de cabeceras municipales libres de fauna silvestre en cautiverio.
- Intervenciones y acciones educativas para la no tenencia de fauna silvestre.
- Manejo y control de especies invasoras para la prevención, manejo y control.

- Seguimiento fenológico y reproducción de especies de flora en estado de amenaza.
- Producción de plántulas de especies del bosque seco tropical y alto andino.
- Estructuración e implementación de un Centro para la Investigación y la Educación Ambiental del predio La Aguada de Corantioquia.

## TENGA EN CUENTA...

- ☉ Incluir en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio las áreas protegidas, los ecosistemas estratégicos y los corredores de conservación o biológicos con sus respectivos planes de manejo.
- ☉ Coordinar con Corantioquia, la Gobernación de Antioquia y otras entidades la compra de predios para la conservación de ecosistemas estratégicos.
- ☉ Intervenir conjuntamente con Corantioquia en la declaratoria y las acciones en las áreas protegidas.
- ☉ Articularse con Corantioquia en los procesos que se adelanten con bosques y reforestación.
- ☉ Asumir las responsabilidades de administración, manejo y protección de los DMI.

### 6.3 Aire

La Corporación se fundamenta en la política de prevención y control de la contaminación del aire, que propone para el territorio nacional definir acciones que permitan gestionar el recurso aire acordes a las características específicas de cada uno de los territorios, de esta manera se abordan escenarios estratégicos para la coordinación y cooperación entre las autoridades ambientales, de salud, transporte y energía. En la jurisdicción de Corantioquia, se desarrollan acciones de medición de la calidad de aire.

#### Temas

- ☉ Monitoreo de fuentes fijas
- ☉ Monitoreo de fuentes Móviles
- ☉ Mapa de Ruido
- ☉ Movilidad Sostenible

#### ☉ Monitoreo de fuentes fijas

Corantioquia entiende las fuentes fijas de emisiones como aquellas que se encuentran situadas en lugar determinado e inamovible, aun cuando la descarga de contaminantes se produzca en forma dispersa, esto acorde con lo definido por el Decreto 948 de 1995.

Así mismo, la Corporación adopta lo reglamentado en la Resolución 0909 de 2008, acogiendo los estándares para la emisión admisibles de contaminantes al aire para fuentes fijas, adoptando los procedimientos de medición de emisiones para las mismas y reglamenta los convenios de reconversión a tecnologías limpias.

#### **Monitoreo de fuentes Móviles**

El Decreto 948 de 1995 define las fuentes móviles como aquellas que por su uso o propósito son susceptibles de desplazarse, como los automotores o vehículos de transporte a motor de cualquier naturaleza; en este sentido Corantioquia adopta la Resolución 0910 de 2008, en cuanto establece los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes que deben cumplir las fuentes móviles terrestres, así mismo, reglamenta los requisitos y certificaciones a las que están sujetos los vehículos y demás fuentes móviles, sean importadas o de fabricación nacional.

#### **Mapas de Ruido**

El Mapa de Ruido es entendido en la Resolución 0627 de 2006, como la representación de los datos sobre una situación acústica existente o pronosticada en función de un indicador de ruido, en la que se indica la superación de un valor límite, el número de personas afectadas en una zona dada y el número de viviendas, centros educativos y hospitales expuestos a determinados valores de ese indicador en dicha zona. En esta medida Corantioquia acoge esta normatividad con las respectivas especificaciones técnicas para la elaboración del mapa de ruido de los municipios de su jurisdicción que lo requieran según la reglamentación nacional.

#### **Movilidad Sostenible**

La ley 1083 del 2006 hace un llamado a dar prelación a la movilización en modos alternativos de transporte, entendiendo esto como el desplazamiento peatonal, en bicicleta o en otros medios no contaminantes, así como los sistemas de transporte público que funcionen con combustibles limpios.

En atención a esto, Corantioquia ha incentivado el uso de las bicicletas como una alternativa para sus usuarios externos e internos, de esta manera se ha planteado la campaña de promoción denominada “Concientízate y Actúa en bici”, con la cual se quiere generar una cultura alrededor del uso de la bicicleta como alternativas que permitan disminuir los niveles de contaminación y mejorar el desplazamiento de los habitantes por la ciudad y los municipios de la jurisdicción.

### **ACCIONES DESARROLLADAS POR CORANTIOQUIA**

- Medición de la calidad del aire por estación de monitoreo y campañas.
- Operativos de Fuentes Móviles y fuentes móviles verificadas.
- Mediciones de material particulado en fuentes fijas monitoreadas.
- Inventario de emisiones de fuentes fijas en zonas limítrofes del Valle de Aburrá y fuentes móviles en el municipio de Envigado.
- Promoción del uso de la bicicleta, provisión de carriles seguros para bicicletas y adecuados parqueaderos.
- Instalación de Bici-Parqueaderos en la sede central y Oficinas Territoriales y adquisición de bicicletas para uso y goce de los servidores públicos.

## TENGA EN CUENTA...

- Promover el uso de medios alternativos para la movilidad con el fin de bajar los niveles de contaminación y mejorar el desplazamiento en los centros urbanos y rurales.
- Formular y adoptar Planes de Movilidad según los parámetros que dicta la ley 1083 de 2006.
- A través de las secretarías de tránsito realizar control de fuentes móviles en coordinación con la autoridad ambiental.

### 6.4 Educación Ambiental

La Corporación con base en la Política Nacional de Educación Ambiental, formula estrategias que permiten incorporar la Educación Ambiental como eje transversal en sus planes, programas, proyectos y actividades, desde el punto de vista no solamente conceptual (visión sistémica del ambiente y formación integral de los ciudadanos y ciudadanas del país), sino también desde las acciones de intervención de los diversos actores sociales con competencias y responsabilidades en la problemática particular. Esto en el marco del mejoramiento de la calidad del ambiente, tanto local como regional.

#### Temas

- Proyectos Ambientales Escolares- PRAE
- Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental-PROCEDA
- Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental Municipal-CIDEAM

#### • **Proyectos Ambientales Escolares- PRAE**

Los Proyectos Ambientales Escolares- PRAE son los instrumentos que permiten la incorporación de la problemática ambiental local al quehacer de las instituciones educativas, teniendo en cuenta la dinámica natural y socio-cultural de contexto al que pertenecen. Esta incorporación se logra agregando en las instituciones educativas la visión armónica e integral del ambiente, generando un conocimiento para la participación que propicia la transformación de las realidades ambientales en el ámbito local, regional y/o nacional.

#### • **Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental-PROCEDA**

Los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental-PROCEDA, buscan gestionar y realizar acciones que contribuyan a la resolución de problemas y al fortalecimiento de potencialidades ambientales. Igualmente fomenta el trabajo intersectorial e interinstitucional para la resolución de los problemas con un alto contenido educativo que promueva la ética, la integralidad y la calidad, con énfasis en la promoción del trabajo en grupo y comunitario.

## **Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental Municipal-CIDEAM**

Los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental Municipal-CIDEAM, son unidades fundamentales para la descentralización de la Educación Ambiental en el país; contextualizando la Política Nacional de Educación Ambiental en el ámbito territorial, como un mecanismo para la gestión educativa ambiental, permitiendo aunar esfuerzos conceptuales, metodológicos, financieros y de proyección.

Los CIDEAM deben ser impulsores de los Planes de Educación Ambiental Municipal-PEAM que contiene las diferentes estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental entre las que se encuentran: Proyectos Ambientales Escolares, PRAE, y de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental, PROCEDA, que deben ser implementados por todos los municipios. Así mismo, se espera que el PEAM sea incorporado a los Planes de Desarrollo y demás instrumentos de ordenamiento del territorio, que permita su financiación y garanticen su sostenibilidad en el contexto de la descentralización y la autonomía local.

### **TENGA EN CUENTA...**

-  Incorporar el Plan de Educación Ambiental Municipal- PEAM diseñado y estructurado por el CIDEAM en los planes de desarrollo.
-  Fortalecer los CIDEAM, como escenario de participación interinstitucional e intersectorial.
-  Asesorar y acompañar los PRAE, PROCEDAS, procesos de investigación y demás actividades de Educación Ambiental contenidos en el Plan de Educación Ambiental Municipal- PEAM.

## **6.5 Participación Ambiental**

La participación en materia ambiental consiste en la incidencia ciudadana en la toma de decisiones públicas que afectan al ambiente, lo cual es inseparable del ejercicio del poder estatal. De esta manera, existen mecanismos que permiten integrar los conocimientos y criterios de la ciudadanía en las decisiones sobre políticas públicas determinantes de la situación del entorno.

Los procesos de participación se concentran en una serie de hechos, opiniones, momentos y situaciones que permiten la generación de ideas, juicios de valor, fiscalización, formulación de sugerencias, concertaciones, la gestión y la ejecución de acciones.

## Temas

- Mesas Ambientales
- Liderazgo Juvenil
- Guardianes de la Naturaleza
- Organizaciones Ambientales

### • **Mesas Ambientales.**

Son espacios en el que confluyen diferentes actores con el objetivo de desarrollar acciones concretas para mejorar las condiciones ambientales, a través del dialogo y acciones de comunicación (interna y externa), de consulta, de iniciativa, de veeduría, de concertación con otros actores, de decisión y de gestión en lo ambiental.

### • **Liderazgo Juvenil**

Son grupos de jóvenes, con capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar acciones de carácter ambiental con incidencia comunitaria.

### • **Guardianes de la Naturaleza**

Son grupos de niños y niñas, entre los 8 y 14 años, que resguardan la naturaleza e instruyen a sus familiares y vecinos en buenas prácticas ambientales, busca que los más pequeños sean gestores ambientales y cuidadores de los ríos, los bosques, la fauna y la flora de sus municipios.

### • **Organizaciones Ambientales**

Son instituciones que buscan estudiar, monitorear o proteger el medio ambiente del mal uso o la degradación que implica el accionar humano.

## ACCIONES DESARROLLADAS POR CORANTIOQUIA

- Consolidación de Grupos de Guardianes de la Naturaleza.
- Consolidación de la Red de Liderazgo Juvenil Ambiental y la ejecución de iniciativas juveniles.
- Organizaciones ambientales fortalecidas
- Encuentros locales de Mesas Ambientales
- Ejecución de los Planes de Acción de las Mesas Ambientales
- Mesas fortalecidas de acuerdo a los criterios establecidos
- Encuentros zonales o nodales de las mesas ambientales

## TENGA EN CUENTA...

- Reconocer la personería jurídica a entidades sin ánimo de lucro que tenga por objeto la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y realizar su correspondiente registro como "Organizaciones Ambientalistas No Gubernamentales". Comunicar de esta decisión al MADS en los 30 días siguientes.
- Incluir las comunidades y el enfoque participativo en los procesos de planificación de los municipios como la formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Municipales de Desarrollo (PMD).
- Desarrollar Proyectos Educativos Escolares - PRAE para conservación y preservación de los recursos naturales.
- Desarrollar Procesos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDAS para la protección de los recursos naturales.
- Participar en los espacios de formación que promueve la Corporación.
- Apoyar y promover el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal- CIDEAM.
- Promover la participación de las comunidades en las mesas ambientales.

### 6.6 Producción y Consumo Sostenible

Corantioquia contribuye a la conservación, protección y mejoramiento de los recursos naturales renovables y la salud ambiental, a través de la modificación de los patrones de producción y consumo de las poblaciones asentadas en su jurisdicción.

#### Temas

- 🌀 Hogares Ecológicos
- 🌀 Buenas Prácticas Ambientales, Agrícolas y Ganaderas- BPAAG
- 🌀 Biocomercio

#### 🌀 Hogares Ecológicos

Son familias comprometidas con la planificación territorial, la reconversión productiva hacia la agroecología, con buen uso del agua, energías alternativas, tecnologías apropiadas a sus condiciones de suelo y clima, con prácticas de conservación del suelo, formación en liderazgos hacia la promoción de responsabilidad ambiental en la familia, el hogar y el predio.

Corantioquia desarrolla un proceso educativo - ambiental que mediante la contextualización, la conceptualización y la proyección de las familias participantes, espera generar hogares ecológicos que desarrollen cinco atributos fundamentales: Organizacional, alimentario, energético, territorial y tecnológico.

#### **Buenas Prácticas Ambientales, Agrícolas y Ganaderas (BPAAG)**

Buenas Prácticas Agrícolas (BPA): son las prácticas aplicadas en las unidades productivas desde la planeación del cultivo hasta la cosecha, el empaque y transporte del alimento, frutas, hortalizas y bienestar de los trabajadores.

Buenas Prácticas Ganaderas (BPG): son las prácticas que aseguran la calidad e inocuidad en la producción primaria, cuyo propósito es obtener alimentos sanos e inocuos en las fincas.

La Corporación ha venido orientando y acompañando unidades productivas de carácter agrícola o ganadero, procurando la estancia del productor en su entorno productivo como medio para el aprendizaje de las buenas prácticas, combinado con transferencia de conocimiento en entornos grupales donde se comparten experiencias entre los asistentes, logrando un incremento en el nivel de conciencia, relación sistema productivo – entorno (ambiente), mejoramiento en el manejo adecuado de residuos sólidos, en la gestión del recurso hídrico (legalización y manejo), en la Planeación del sistema productivo (medición y control, uso de fertilizantes), en el incremento del nivel de conciencia para el cuidado personal (seguridad industrial) y en la capacidad instalada (infraestructura).

#### **Biocomercio**

Es el Conjunto de actividades de recolección, producción, transformación y comercialización de bienes y servicios derivados de la biodiversidad nativa, desarrolladas en conformidad con los criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica

-  27 Mipymes y empresas acompañadas por la Corporación y vinculadas a mercados verdes.
-  651 proyectos pilotos de producción más limpia en procesos productivos con acompañamiento de la Corporación.

### **ACCIONES DESARROLLADAS POR CORANTIOQUIA**

- Hogares Ecológicos en proceso de acompañamiento y fortalecimiento.
- Fortalecimiento de los Atributos del proceso: Alimentario, tecnológico, energético, organizacional y territorial.
- El grupo poblacional objeto son los campesinos con vocación agrícola, el 60% son mujeres campesinas con vulnerabilidad educativa y socioeconómica.
- Empresas del Valle de Aburrá en procesos de producción industrial sostenible (Sectores: Confección, estaciones de servicio, metalmecánica, servicios).
- Parcelas en procesos de Buenas Prácticas Agrícolas - BPA en cuencas del río Guadalupe, Porce – Rio Grande y Rio chico.
- Parcelas con prácticas Silvopastoriles.

- Desarrollo de procesos de Buenas Prácticas Agrícolas-BPA y Mejores Técnicas Disponibles para los sectores cafeteros, piscicultor y ganadero.
- Asistencia técnica a unidades mineras del bajo Cauca y Magdalena Medio.
- Agroecología en unidades agrícolas productivas.

## TENGA EN CUENTA...

- Promover los procesos de asociatividad para producir, transformar y mercadear, cumpliendo la normatividad ambiental.
- Procurar la correspondencia entre los proyectos productivos y uso de los suelo definidos en los Planes de Ordenamiento Territorial.

### 6.7 Manejo y Disposición de Residuos

La Corporación con base en la Política para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, orienta intervenciones en su jurisdicción, las cuales tienen como objetivo avanzar en la minimización de la generación de los residuos sólidos en el origen, el aprovechamiento y la disposición final adecuada, reduciendo los riesgos para los seres humanos y el medio ambiente, con base en la gestión diferencial de los residuos peligrosos y no peligrosos, y el Manejo Separado de los residuos aprovechables de los no aprovechables

#### Temas

- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS
- Rellenos Sanitarios
- Residuos Peligrosos- RESPEL
- Escombreras
- Aprovechamiento de residuos

#### • Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS

Corresponde a los municipios formular e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS como instrumento de planificación que permite orientar la gestión de los residuos sólidos, mediante la minimización, separación en la fuente, el aprovechamiento y la disposición final de los residuos.

#### • Rellenos Sanitarios

Es el lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de los residuos sólidos, sin causar peligro, daño o riesgo a la salud pública, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de los residuos sólidos en un área mínima, con compactación de residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados, y cobertura final.

### **Residuos Peligrosos- RESPEL**

Los residuos o desechos peligrosos también conocidos como RESPEL comprenden aquellos residuos que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas pueden causar riesgo para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera RESPEL a los envases, recipientes y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

### **Escombreras**

Los escombros son aquellos materiales (escombros, concretos de construcción, demolición y capa de suelo organiza, suelo y subsuelo de excavación), elementos (ladrillos, cemento, acero, mallas, madera, formaleas y otros) y agregados sueltos (grava, gravilla, arena) que requieren de una regulación en el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final.

Para esto los municipios deben seleccionar los sitios específicos para disposición final de los materiales, dicha selección se realizará teniendo en cuenta los volúmenes producidos y las características de los materiales. Es importante que los lugares seleccionados sean lugares degradados, con la finalidad que los materiales que allí se dispongan contribuyan a la restauración paisajística.

### **Aprovechamiento de residuos**

El manejo de residuos sólidos se fundamenta en la Política Nacional para el Manejo de los Residuos Sólidos, que pretende articular el componente ambiental con la prestación de los servicios públicos de aseo, todo esto parte de la estrategia de minimización en la fuente y el aprovechamiento, para lo cual se puede hacer uso de los recursos tecnológicos. Es importante mencionar que los programas de aprovechamiento deben formularse en concordancia con los PGIRS.

-  **80 municipios con acceso a sitios de disposición final de residuos sólidos, con generación de 73.682,27 toneladas mes y un total de 9.749,77 aprovechados.**
-  **263 registros de generados de residuos peligrosos en la jurisdicción de Corantioquia.**

## **ACCIONES DESARROLLADAS POR CORANTIOQUIA**

- Asistencia técnica en la revisión, balance y orientación de los Planes de Gestión Integral del Residuos Sólidos.
- Instalación de geomembranas.
- Acompañamiento en Gestión Integral de los Residuos Sólidos.
- Acompañamiento en gestión de residuos peligrosos.

## TENGA EN CUENTA...

- ☞ Implementar medidas de manejo ambiental que permitan optimizar la vida útil de la escombrera y del Relleno Sanitario.
- ☞ Elaborar, implementar y mantener actualizado el Plan de Gestión integral de los Residuos Sólidos-PGIRS con un enfoque participativo. Enviar dicho plan a Corantioquia para su conocimiento, control y seguimiento.
- ☞ Elaborar y ejecutar acorde con los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ☞ Seleccionar de manera adecuada la localización del área para la ubicación de la infraestructura del relleno sanitario, para la gestión de los residuos peligrosos y las escombreras recuerde que debe estar acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial.
- ☞ Es responsabilidad del municipio el manejo de las escombreras, para esto tenga en cuenta la resolución 541 de 1994 y la normatividad que se encuentre vigente.
- ☞ Fomentar acciones para el aprovechamiento de residuos en una articulación entre las empresas prestadoras de servicios, la autoridad ambiental y la entidad territorial.

### 6.8 Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

Buscando avanzar hacia la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático, Corantioquia adopta dentro de sus funciones el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático - PNACC, encaminadas hacia el modelo de gestión para la sostenibilidad que incluya retos climáticos; siendo necesario para esto la integración entre la gestión del cambio climático, la gestión de los recursos naturales y la gestión del riesgo para garantizar la sostenibilidad del desarrollo de nuestro país.

Así mismo, se adopta la ley 1523 de 2012 en la cual se establece el proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible (Política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- Ley 1523 de 2012).

## Tema

- 🌀 Conocimiento de las amenazas y los riesgos
- 🌀 Plan Municipal para la Gestión del Riesgo y Desastre- PMGRD
- 🌀 Mitigación de riesgos
- 🌀 Recuperación de áreas degradadas
- 🌀 Prevención y atención de incendios forestales

### 🌀 **Conocimiento de las amenazas y riesgos**

Acorde con la Ley 1523 de 2012, Corantioquia entiende el conocimiento de las amenazas y el riesgo como aquel que está compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del mismo, el monitoreo y seguimiento, sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre. En esta medida la Corporación adopta las medidas que conlleven a la prevención.

### 🌀 **Plan Municipal para la Gestión del Riesgo y Desastre-PMGRD**

El instrumento de planificación es conocido como Plan Municipal de Gestión del Riesgo y Desastre, para esto la normatividad Colombiana establece la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se obliga a la nación, el departamento y el municipio a formular e implementar estos planes en los cuales se debe priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional. La gestión del riesgo y el manejo de desastres son parte del ordenamiento territorial.

En la norma citada se establecen las especificaciones técnicas, jurídicas y ambientales a tener en cuenta así como las instancias a las que se debe acudir para llevar a cabo el plan. Para este caso Corantioquia presta apoyo a las entidades territoriales en los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo.

### 🌀 **Mitigación de riesgos**

La mitigación del riesgo son las medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente. En este caso la Corporación apoya a las entidades territoriales en las acciones tendientes a mitigar y prevenir el riesgo, reduciendo la amenaza, la exposición y la disminución de la vulnerabilidad de las poblaciones, así como los bienes y recursos (Ley 1523 de 2012).

### 🌀 **Recuperación de áreas degradadas**

Las entidades públicas están llamadas a desarrollar acciones para la protección y recuperación ambiental del país en una tarea conjunta y coordinada, para esto el Estado incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones (La ley 99 de 1993).

De esta manera Corantioquia promueve y ejecuta obras de irrigación, avenamiento, defensa y recuperación de tierras que sean necesarias para la protección y el adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio, adicional a esto se tiene la responsabilidad de ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de

infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

### **Prevención y atención de incendios forestales**

Las acciones preventivas son acciones de coordinación entre diferentes entidades para la atención en caso de incendio forestales, atención a las emergencias. Así mismo Corantioquia ha adoptado dentro de los programas y los proyectos corporativos la ejecución de acciones preventivas.

## TENGA EN CUENTA...

-  **Ley 1523 del 2012 Artículo 14. "El alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo".**

### **ACCIONES DESARROLLADAS POR CORANTIOQUIA**

- Incorporación del análisis de amenaza en los municipios de la jurisdicción de Corantioquia.
- Construcción del Mapa de Amenazas por Remoción en Masa con cartografía sobre amenazas naturales.
- Actualización de la línea base de la gestión del riesgo de la jurisdicción.
- Priorización de sitios críticos a intervenir por riesgos de desastres en algunas quebradas.
- Estudios geotécnicos y alternativas de solución para la estabilización de terrenos.
- Monitoreo cauce Río Medellín en sitios críticos del Valle de Aburrá.
- Reforestación y mantenimiento de hectáreas de plantaciones forestales de carácter protector en cuencas abastecedoras.
- Visitas y recomendaciones técnicas a municipios, donde ocurrieron o existía potencialidad de ocurrir, situaciones de afectaciones por fenómenos naturales asociados al cambio climático.
- Entrega de Kits para la atención de incendios forestales.
- Acompañamiento a los Planes Municipales de Gestión del Riesgo y Desastre.
- Atención y apoyo a las emergencias de algunos municipios.

## TENGA EN CUENTA...

- Formular y ejecutar el Plan Municipal de Gestión del Riesgo según la Ley 1523 de 2012.
- Constituir el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo en aquellos municipios que aún no lo han creado y fortalecer el existente.
- Incluir los mapas y estudios de riesgos en los EOT, PBOT y POT de las entidades territoriales.
- Desarrollar los estudios detallados en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial o en la expedición de un nuevo POT (Decreto 1807 de 2014).

### 6.9 Autoridad Ambiental

A Corantioquia le corresponde el ejercicio de la máxima autoridad ambiental en los 80 municipios de su jurisdicción, acorde con las normas de carácter superior y conforme con las directrices dadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS. Por lo tanto, la Corporación está en facultad de tramitar las concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables; de igual manera, ejerce la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, entre otras funciones asignadas por la ley (Ley 99 de 1993 Art. 31).

#### Tema

- Concesión de Agua
- Vertimiento
- Permiso de Vertimientos
- Aprovechamiento forestal y Árbol Aislado
- Licencia Ambiental
- Sancionatorios

#### • Concesión de Agua

La concesión de agua es el permiso que otorga la Autoridad Ambiental competente para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico, ya sea que se capte de fuentes superficiales como ríos y quebradas, o subterráneas como pozos profundos y aljibes; para uso doméstico, agropecuario, recreativo, industrial, generación de energía, entre otros. (Decreto 3930 de 2010).

#### • Vertimiento

Es la descarga final a un cuerpo de agua, a un alcantarillado o al suelo, de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.

### **Permiso de Vertimientos**

Es aquel que autoriza a toda persona natural o jurídica para que realice las descargas de aguas residuales generadas de sus actividades domésticas y/o productivas, a un cuerpo de agua, al suelo u otro medio, previo tratamiento de las mismas.

### **Aprovechamiento forestal y Árbol Aislado**

El aprovechamiento forestal es entendido como la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación; dando las facultades a la autoridad ambiental de otorgar permisos o autorización en esta materia. En cuanto al árbol aislado de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario requieren ser talados, el usuario deberá solicitar el permiso o la autorización (Decreto 1791 de 1996).

### **Licencia Ambiental**

Corantioquia exige el cumplimiento obligatorio de las licencias ambientales para la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad que pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables al paisaje, estableciendo relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada (Decreto 2041 de 2014).

### **Sancionatorio**

Corantioquia como autoridad ambiental de 80 municipios de Antioquia, tiene la potestad sancionatoria en materia ambiental, en consecuencia, está habilitada para imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias (Ley 1333 de 2009).

## **ACCIONES DESARROLLADAS POR CORANTIOQUIA**

- Jornadas de capacitación y formación con gremios del sector minero, forestal y porcícola.
- Impulso de actuaciones técnicas y jurídicas en trámites de concesiones y vertimientos para incrementar la legalidad, el control y seguimiento.
- Reducción en los días para resolver los trámites relacionados con el aprovechamiento forestal, el árbol aislado y licencias ambientales.
- Avance para la racionalización del trámite de permiso de aprovechamiento forestal de árbol aislado.
- 100% de avance para la racionalización del trámite Sancionatorio.
- Diplomado en Derecho Probatorio Ambiental aplicable al procedimiento sancionatorio ambiental, para efectos de fortalecer al equipo jurídico de las Territoriales.

## TENGA EN CUENTA...

- ☉ Tramitar los permisos ambientales que requiere para los acueductos, alcantarillados, plantas de tratamiento, obras civiles y demás que requiera el municipio para su desarrollo.
- ☉ Implementar el Comparendo Ambiental
- ☉ Que el Alcalde es la primera autoridad de policía para infracciones ambientales.
- ☉ Expedir licencias y permisos urbanísticos, cumpliendo los determinantes ambientales y la concertación ambiental del Plan de Ordenamiento Territorial.
- ☉ Establecer las articulaciones con los diferentes actores, para el control al aprovechamiento de la flora y fauna silvestre.

### 6.10 Planificación Ambiental Regional- PGAR

La planificación ambiental es un proceso dinámico que permite a una región orientar de manera coordinada, el manejo, administración y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo. La elaboración de estos instrumentos debe realizarse de acuerdo a las características físicas y dinámicas económicas y socioculturales (Decreto 1200 de 2004, Artículo 1).

#### Temas

- ☉ Ordenamiento Ambiental del Territorio- OAT
- ☉ Instrumentos para la planificación ambiental regional
- ☉ Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR.
- ☉ Plan de Acción –PA
- ☉ Plan de Ordenamiento Territorial –POT
- ☉ Planes de desarrollo- PD
- ☉ Determinantes ambientales

#### ☉ Ordenamiento Ambiental del Territorio- OAT

Es la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible (Ley 99, Artículo 7).

## Instrumentos para la planificación ambiental regional

Son las herramientas que orientan la planificación en el largo, mediano y corto plazo. Las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción (PA) y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

### Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR.

Instrumento de planificación estratégico, que permite orientar la gestión ambiental en las regiones e integrar las acciones de los diferentes actores, con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las regiones. El Plan de Gestión Ambiental Regional tendrá una vigencia de mínimo 10 años. El PGAR deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la respectiva Corporación (Decreto 1200 de 2004).

### Plan de Acción –PA

Instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años (Decreto 1200 de 2004).

### Planes de desarrollo- PD

Es un instrumento de planificación para la gestión pública empleado por las entidades territoriales para proyectar y propulsar el desarrollo integral del territorio, a partir de estrategias, proyectos y plan de inversión a mediano y corto plazo (Ley 152 de 1994).

### Plan de Ordenamiento Territorial -POT

Es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Lo componen un conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

Los planes de ordenamiento del territorio se denominarán:

- a) Planes de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes;
- b) Planes básicos de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes;
- c) Esquemas de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes.

### Planes Parciales

Son instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo

urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales (Ley 388 de 1997. Art. 19).

### **Determinantes ambientales**

Las determinantes son aquellas que se deben adoptar en los planes de ordenamiento territorial del municipio, puesto que constituyen normas de superior jerarquía, es decir, que prevalece ante las demás normatividades, en sus ámbitos de competencia. Las determinantes están relacionadas con la conservación, protección del medio ambiente, los recursos naturales, la prevención de la amenaza y los riesgos naturales.

Las determinantes ambientales existentes en la jurisdicción de Corantioquia son: las estrategias de conservación in situ; las áreas de conservación y protección ambiental como son los parques nacionales, las reservas forestales y los Distritos de Manejo Integrado; Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas; las amenazas naturales; las áreas para la protección de la biodiversidad de flora y fauna. Son determinantes ambientales en los municipios todos los suelos de protección que identifique ya que en ello se restringe la posibilidad de urbanizarse.

De igual manera son determinantes ambientales, las reguladas mediante las siguientes resoluciones:

-  Resolución 5866 del 4 de agosto de 2011, expedida por CORANTIOQUIA, establece entre otras la unidad mínima de subdivisión predial en la Reserva Forestal Protectora del Río Nare.
-  Resolución 0192 del 10 de febrero de 2014 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que declaró las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional.
-  Resolución 9328 de marzo 20 de 2007, por medio de la cual se establecen las normas ambientales generales y las densidades máximas en suelo suburbano, rural, de protección y de parcelaciones para vivienda campestre en la jurisdicción de CORANTIOQUIA.
-  Resolución 10194 de abril 10 de 2008, por medio de la cual se reglamenta el uso y aprovechamiento de la flora amenazada en la jurisdicción de CORANTIOQUIA.

### **ACCIONES DESARROLLADAS POR CORANTIOQUIA**

- Municipios acompañados en la concertación de los asuntos ambientales para los POT o Planes parciales.
- Municipios acompañados en la incorporación de asuntos y determinantes ambientales, previo a la concertación de los POT.
- Seguimiento con las Oficinas Territoriales en la aplicación de las determinantes ambientales.
- Lineamientos corporativos para articular las acciones en el territorio en el tema de OAT y en la asesoría a los municipios en los ejercicios de revisión y ajuste de los POT.

## TENGA EN CUENTA...

- ☺ Incluir en los Planes de Desarrollo el componente ambiental en armonía con lo que establece el Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR de Corantioquia.
- ☺ Enviar a Corantioquia el Plan de Desarrollo-PD una vez formulado con el fin de obtener el concepto respecto al componente ambiental.
- ☺ Solicitar el documento de determinantes ambientales a la Corporación para orientar el Plan de Desarrollo-PD, el Plan de Ordenamiento Territorial- POT y los proyectos que apunten a la conservación de aquellas áreas que las incluyen.
- ☺ Revisar el Plan de Ordenamiento Territorial- POT en un plazo no mayor a los dos primeros años del comienzo de la administración municipal.
- ☺ Incorporar en los Planes de Ordenamiento Territorial- POT las determinantes ambientales.
- ☺ Concertar los Planes de Ordenamiento Territorial- POT cuando se formulen, se actualicen y cuando surjan modificaciones excepcionales.
- ☺ Adoptar lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 para los aspectos que debe incluir en la formulación de los Planes Parciales.
- ☺ Concertar los Planes Parciales con la autoridad ambiental en el termino establecido por el Decreto 4300 de 2007 y adoptar las decisiones relacionadas con los asuntos ambientales que sean correspondientes.
- ☺ La autoridad ambiental analizará, revisará y verificará en el proceso de concertación que las determinantes ambientales estén incluidas en el proyecto del Plan Parcial.



**CORANTIOQUIA**

**20 años**



## 7. LOS RECURSOS FINANCIEROS

### Temas

- Porcentaje sobre el recaudo del impuesto predial y Sobretasa Ambiental
- Periodicidad de la transferencia
- Responsabilidades
- Tasas Retributivas
- Tasas Compensatorias
- Tasas por Utilización de Aguas
- Otros recursos en cabeza de entidades territoriales para las CAR
- Pago por servicios ambientales
- Comparendo Ambiental

### 7.1 Porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble (Art 44 Ley 99/93)

#### ● **Porcentaje sobre el recaudo del impuesto predial y Sobretasa Ambiental**

Se establece acorde a lo consagrado en el inciso 2o. del artículo 317 de la Constitución Nacional, un porcentaje destinado a la protección del ambiente y los recursos naturales renovables. Este es un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial, que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25.9%. El porcentaje de los aportes de cada municipio o distrito con cargo al recaudo del impuesto predial será fijado anualmente por el respectivo Concejo a iniciativa del alcalde municipal.

Los municipios y distritos podrán optar por establecer con destino al medio ambiente, una sobretasa que no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial.

#### ● **Periodicidad de la transferencia**

La transferencia debe ser pagada trimestral, a medida que la entidad territorial efectúe el recaudo y, excepcionalmente, por anualidades antes del 30 de marzo de cada año subsiguiente al período de recaudación

#### ● **Responsabilidades:**

“...El incumplimiento del deber legal de transferencia por parte de los municipios en favor de las corporaciones autónomas, puede generar eventualmente la consiguiente responsabilidad para los servidores públicos, ya sea patrimonial por los intereses y demás perjuicios que puedan causarse al Tesoro Público (art. 45 decreto 111 de 1996), la fiscal por la demora injustificada en la cancelación de compromisos, estando disponibles los fondos (parágrafo art. 112 ibídem), disciplinaria por autorizar, ordenar o utilizar indebidamente rentas que tengan una destinación específica en la Constitución o en la ley (art. 48 ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único -) o penal a que haya lugar - peculado por aplicación oficial diferente o por no consignar oportunamente tasas recaudadas - (artículos 399 y 402 del Código Penal)...”

Los distritos y municipios no se liberan de la obligación legal de transferencia regida por el derecho público, hasta tanto se realice su giro. La transferencia es **imprescriptible**.

Los municipios adscritos al Área Metropolitana del Valle de Aburrá- AMVA le transfieren a Corantioquia solo lo correspondiente a los inmuebles ubicados en las áreas rurales.

## **7.2 Tasas Retributivas y Compensatorias (art 42 ley 99/93)**

### **🌀 Tasas Retributivas**

“...La utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas...”

### **🌀 Tasas Compensatorias:**

“...También podrán fijarse tasas para compensar los gastos de mantenimiento de la renovabilidad de los recursos naturales renovables...”

### **🌀 Tasas por Utilización de Aguas (Art. 43 Ley 99/93)**

“...La utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el Gobierno Nacional que se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos....”

## **7.3 Pago por Servicios Ambientales - PSA**

Son incentivos en dinero o especie materializados en acuerdos, que parten del principio de reconocer los esfuerzos de los propietarios y poseedores de predios por conservar los ecosistemas naturales en áreas estratégicas para el abastecimiento de agua, por parte de quienes se benefician de los servicios ecosistémicos hídricos.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el decreto 953 de 2013 con el cual reglamenta en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, referente a la inversión de al menos el 1% de los ingresos corrientes de las entidades territoriales en la adquisición y mantenimiento de predios o la financiación de esquemas de Pagos por Servicios Ambientales - PSA en áreas que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales.

Esta norma faculta a las entidades territoriales el reconocimiento del incentivo de PSA en dinero o especie a propietarios o poseedores de predios localizados en áreas estratégicas que benefician a los acueductos.

Actualmente Corantioquia trabaja en la generación de un esquema de pago por servicios ambientales en una subcuenca perteneciente a la cuenca de los ríos Grande, Chico y en el Corredor de las Alegrías, se ha realizado la caracterización predial y de posibles usuarios del pago en dicha cuenca.

Los municipios deben pensar como garantizarán este aporte para la protección del agua que surte los acueductos y priorizar los predios para esta destinación.

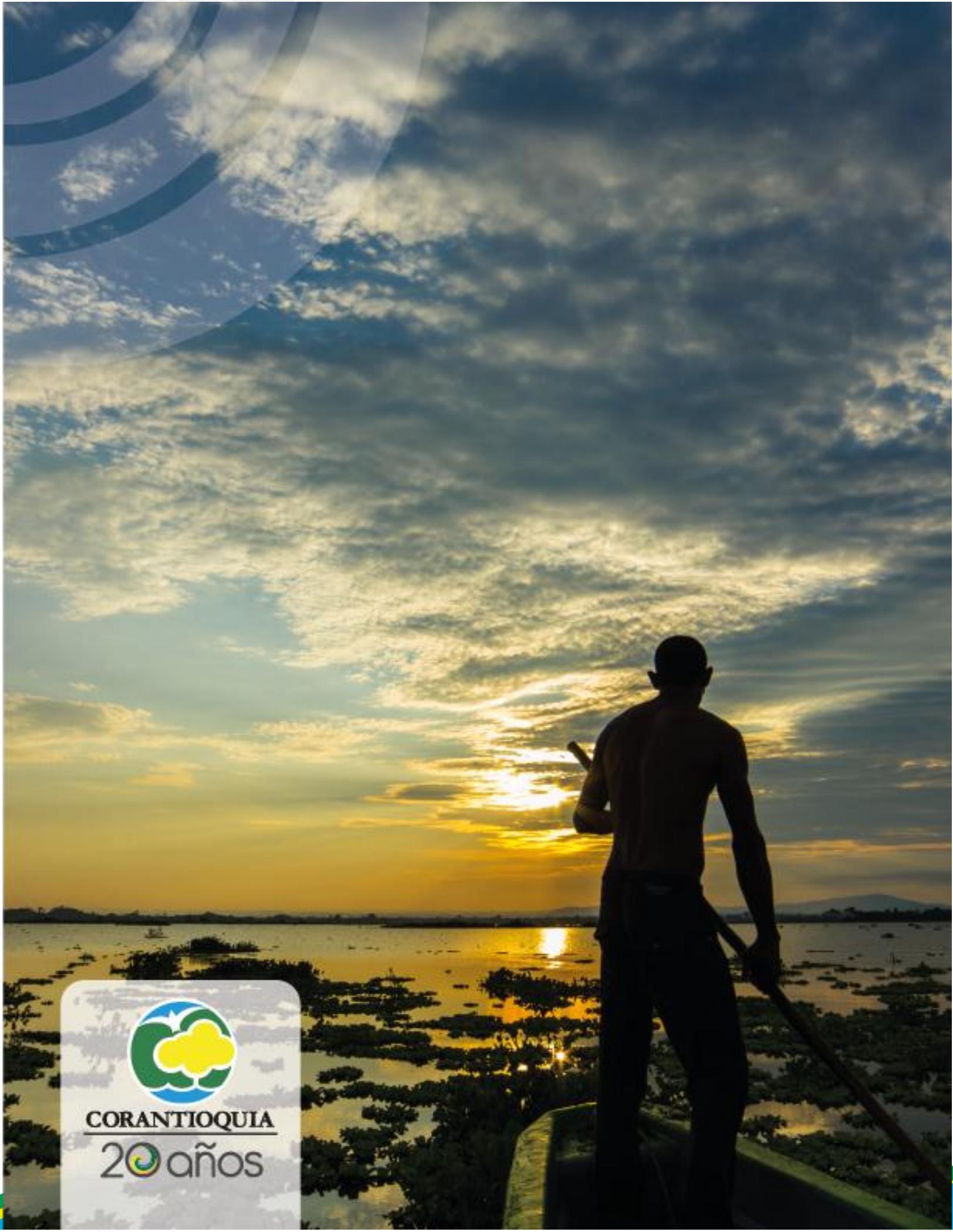
#### 7.4 Comparendo Ambiental

Es un Instrumento de cultura ciudadana, utilizado para el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, el comparendo ambiental reglamentado en la ley 1259 del 19 de diciembre de 2008 faculta a los municipios para imponer sanciones pedagógicas y/o económicas a todas las personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos; así como propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas.

### TENGA EN CUENTA...

Para la gestión ambiental existen unos recursos que deberá contemplar en el presupuesto y que adquieren el carácter de Destinación Específica. Entre ellos tenemos:

- 1% de los ingresos, los cuales deberá destinar a la adquisición de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales (Art. 111 de la ley 99/93)
- Las transferencias que reciben del sector eléctrico, los cuales deberán destinar a obras previstas en el plan de desarrollo municipal, con prioridad para proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental (Art 45 de la ley 99/93)
- Las transferencias del Sistema general de Participación- SGP para Saneamiento Básico y agua potable.
- Los recursos que se reciban del Sistema General de Regalías- SGR para la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales.
- Los que se reciban vía convenios para inversión ambiental.
- El municipio recauda una parte de los pagos que hacen los contribuyentes por Pago predial, los cuales deben ser transferidos a la Corporación trimestralmente a medida que la entidad efectúe el recaudo y excepcionalmente por anualidades antes del mes de marzo de cada año, subsiguiente al periodo del recaudo (Ley 99 de 1993 art. 44).



**CORANTIOQUIA**

20 años

## 8 GESTIÓN AMBIENTAL

### 8.1 Informes para la Gestión

Dentro de las funciones y compromisos de las entidades públicas colombianas se encuentran los procesos de rendición de cuentas y el suministro de la información requerida por los ciudadanos y por los entes de control, esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el documento Conpes 3654 de 2010. Para esto la entidad puede recurrir a diferentes estrategias y escenarios como las audiencias públicas, las publicaciones en las páginas de internet, reuniones con la comunidad, etc.; todo esto en aras de propender por una cultura de la transparencia en la gestión pública, elevando los niveles de credibilidad y confianza.

Es importante que las entidades desarrollen sus propias estrategias internas para tener disponible la información que le pueda ser solicitada y dar respuesta con eficiencia y eficacia, ya que los temas de los que se pueden recibir requerimientos son variados, entre ellos los siguientes: presupuesto, cumplimiento de metas, gestión, contratación, impactos de la gestión, acciones de mejoramiento, entre otros.

Se debe tener en cuenta que la misma normatividad es explícita en determinar los informes, indicadores, documentos, formatos, soportes y medios que se deben usar y los tiempos para la presentación de los mismos a las respectivas entidades. Además se debe estar atento a los tiempos establecidos por la norma para dar respuesta a los derechos de petición de los ciudadanos.

### ACCIONES DESARROLLADAS POR CORANTIOQUIA

- Pre audiencias de Rendición de Cuentas con las mesas ambientales y las comunidades éticas, donde se puntualizó en la gestión por Corantioquia en los diferentes territorios.
- Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en los tiempos establecidos y acorde a las especificaciones que reglamenta el Decreto 330 de 2007.
- Publicación en la página web de la Corporación de: Los informes de gestión, los planes estratégicos, trámites y procedimientos, los procesos de contratación, el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, los informes del Sistema de Gestión Interno.
- Espacios en la web para la participación ciudadana.
- Atención y respuesta a Peticiones, Quejas y Reclamos por medio de correo electrónico, página de internet, en medio físico.
- Consulta de información cartografía por medio del portal geográfico disponible en la web o por la plataforma del Arcgis Online.
- Consulta de trámites ambientales y los procedimientos asociados, a través del Sistema de Recursos Naturales e-sirena disponible en la web.
- Puntos de Atención al Ciudadano en cada una de las sedes de la Corporación.

## TENGA EN CUENTA...

- Los órganos de control y otras autoridades (Procuraduría, Fiscalía, Contralorías, Veedurías, cabildos abiertos, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Gobernación de Antioquia) estarán exigiendo informes de gestión sobre sus Planes de Desarrollo, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes y Programas Sectoriales específicos y solicitando cuentas y resultados relacionados con la gestión del patrimonio natural.

### 8.2 Gestiones ante Corantioquia

Si las entidades públicas o privadas de la jurisdicción requieren información, asesoría u otro apoyo de Corantioquia en los diferentes asuntos ambientales que le competen y están dentro de la misión corporativa, deben tener en cuenta este numeral puesto que se pretende dar algunas orientaciones de las dependencias u oficinas a las cuales se debe dirigir en los diferentes asuntos:

#### Oficinas Territoriales

- Trámites de autoridad ambiental (permisos, concesiones, autorizaciones y licencias)
- Revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial en los asuntos exclusivamente ambientales a concertar.
- Revisión de los Planes de Desarrollo Municipales en el componente ambiental.
- Presentar una Petición, Queja o Reclamo relacionado con el aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables.

#### Subdirección de Ecosistemas

- Información sobre especies de fauna y flora silvestre
- Información de los Planes de Manejo de las áreas protegidas
- Apoyo en la formulación de los Planes de Gestión del Riesgo
- Apoyo en la formulación e implementación de sistemas locales de áreas protegidas
- Solicitudes de sustracción de áreas declaradas por la Corporación.
- Suministro de material vegetal



## Subdirección de Gestión Ambiental

- Información sobre el recurso hídrico y los respectivos planes.
- Toma de muestras, medición y análisis de agua, aire, residuos y suelo). Servicios del laboratorio.
- Apoyo en proyectos de saneamiento hídrico.
- Apoyo a sistemas productivos para la adopción de mejores prácticas ambientales y tecnologías limpias.
- Apoyo para la gestión de acciones para la gestión ambiental del recurso hídrico.
- Apoyo para las mediciones de fuentes fijas y móviles para controlar las emisiones.
- Apoyo para la medición de niveles de ruido ambiental.
- Apoyo en la revisión y actualización de los Planes de Gestión de Residuos Sólidos- PGIRS.
- Apoyo en medidas de mejoramiento a los rellenos sanitarios.
- Capacitaciones o acciones educativas en temas concernientes al manejo de residuos sólidos y residuos peligrosos.
- Apoyo para el establecimiento o enriquecimiento forestal de predios públicos

## Subdirección de Planeación

- Gestión de proyectos
- Solicitud de cartografía
- Asesoría en el componente ambiental de los Planes de Desarrollo
- Orientaciones sobre el Ordenamiento Ambiental del Territorio

## Subdirección de Cultura

- Asesoría en procesos de educación ambiental (PRAE, PROCEDA, CIDEAM, otros).
- Promoción de la participación ciudadana en asuntos ambientales.
- Fortalecimiento de las organizaciones socioambientales y las mesas ambientales.
- Apoyo a las comunidades Indígenas y Afrodescendientes
- Programas con jóvenes, niños.
- Programas de agroecología con campesinos

### 8.3 Contáctenos

Recuerde que para Corantioquia es importante conocer las inquietudes o sugerencia que tenga sobre el presente documento u otro asunto que competa a la Corporación, para esto hemos fortalecido los canales de atención al ciudadano en la sede central, las Oficinas Territoriales y las Sedes Locales. En caso que requiera comunicarse con nosotros tenga en cuenta los siguientes datos:

#### **Sede Central:**

Teléfono: 493 88 88 / Fax: 493 88 00  
Correo electrónico: [corantioquia@corantioquia.gov.co](mailto:corantioquia@corantioquia.gov.co)  
Dirección: Carrera 65 # 44ª-32 Medellín, Antioquia

#### **Oficina Territorial Aburrá Norte:**

Teléfono 493 88 88 ext. 1717-1721-1815  
Dirección: Carrera 65 # 44ª-32 Medellín, Antioquia

#### **Oficina Territorial Aburrá Sur:**

Teléfono: 493 88 88 ext. 1716-1711-1801  
Dirección: Carrera 65 # 44ª-32 Medellín, Antioquia

#### **Oficina Territorial Cartama:**

Teléfonos: 852 47 15 - 852 47 16 - 852 51 58  
Dirección: Carrera 3 No. 5-28 Jericó, Antioquia

#### **Oficina Territorial Citará**

Teléfonos: 841 65 97 o 493 88 88 ext. 8301- 8311- 8313  
Dirección: Carrera 50 N° 51-39 Andes – Antioquia

#### **Oficina Territorial Hevéricos**

Teléfonos: 853 46 31 - 853 12 45 - 853 20 35  
Dirección: Calle 11 No.10-39 Santa Fe de Antioquia, Antioquia

#### **Oficina Territorial Panzenú**

Teléfonos: 839 32 52 – 839 32 58  
Dirección: Calle 31 No. 9-14 Barrio El Bosque Caucasia, Antioquia  
Oficina Sede Local El Bagre Tel 837 30 33  
Dirección: Alcaldía Municipal El Bagre

#### **Oficina Territorial Tahamíes**

Teléfonos: 860 71 88 - 860 53 09 - 860 53 12 - 860 88 81  
Dirección: Carrera 28 A No. 32-17 Piso 3 Terminal Transporte

#### **Oficina Territorial Zenufaná**

Teléfonos: 830 57 33 - 830 60 63  
Dirección: Calle 50 No.53-36 Vegachí, Antioquia  
Oficina Sede Local Puerto Berrío (Tel 832 66 07 -832 66 08)  
Dirección: Carrera 10 No. 52-53 Edificio ICA Puerto Berrío, Antioquia

Adicionalmente hacemos la invitación para que visite nuestra página de internet [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) y nos siga en las redes sociales en Facebook, Twitter y en el canal de youtube.

